



Don Oswaldo Betancort García  
Presidente  
Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote  
Avda. Fred Olsen s/n  
35500 - Arrecife

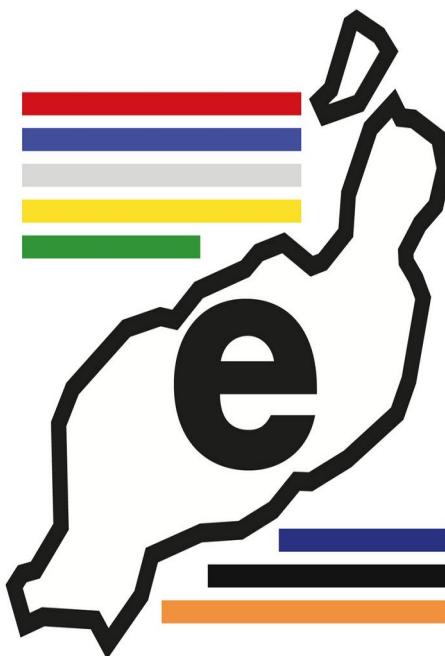
**Asunto: Presupuestos Generales ejercicio 2025**

El Pleno del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de octubre de 2024, adoptó el acuerdo relativo a la aprobación de los Presupuestos Generales del ejercicio 2025 y sus Bases de ejecución. Para su conocimiento y a los efectos oportunos, se remite a esa Presidencia la certificación del acuerdo plenario y los documentos integrantes del Presupuesto.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**



# **PRESUPUESTOS GENERALES EJERCICIO 2025**



**CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO,  
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE**





**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento,  
Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

# **MEMORIA DE LA PRESIDENCIA**

**PRESUPUESTO GENERAL  
EJERCICIO 2025**

---

**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de  
Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

### MEMORIA DE PRESIDENCIA

El proyecto de Presupuesto General del Consorcio de Seguridad, Emergencia, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de la Isla de Lanzarote para el ejercicio 2025 se cifra en **8.085.000,00€** equilibrado en su Estado de Gastos y de Ingresos, tal y como se señala en la actual legislación, expuesta en las Bases de Ejecución de este Presupuesto.

#### **1.- Consideraciones al Estado de Ingresos:**

En cuanto al Estado de Ingresos previsto para el ejercicio de 2025, aumenta en 1.335.000,00€ con respecto al presupuesto del ejercicio pasado, dichos ingresos se consideran adecuados para hacer frente a los gastos previstos.

#### **Presupuesto de Ingresos:**

Capítulo III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	437.251,94 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	7.547.748,06€
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	50.000,00 €
Capítulo VIII	Activos financieros	50.000,00 €
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025</b>		<b>8.085.000,00€</b>

Capítulo III Tasas y otros ingresos. - Se trata del capítulo que recoge la aportación, a través de convenio de colaboración con la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios, designada a estos efectos por la Unión Española de Entidades Aseguradoras (UNESPA). Dicha aportación continúa en 397.674,96€ con respecto al ejercicio anterior.

También contempla la gestión de cobro de las tasas por prestación de servicios recogidas en la actual Ordenanza Fiscal que rige a dichos efectos. El importe permanece igual al del ejercicio anterior.

El Capítulo III por tanto, suma una aportación total a los presupuestos de 437.251,94€

En cuanto al Capítulo IV de las transferencias corrientes, arroja una cantidad total de 7.547.748,06€, aportada por todas las administraciones que componen el Consorcio: Comunidad Autónoma de Canarias, Cabildo Insular de Lanzarote y los Ayuntamientos de Arrecife, Haría, San Bartolomé, Teguise, Tías, Tinajo y Yaiza. Dichos importes figuran pormenorizadas en documento adjunto a este Presupuesto, así como la aportación anual de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (mediante convenio de colaboración).

Debe destacarse que con el objeto de adecuar el funcionamiento del Consorcio a la realidad

### **Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

vigente, debe dotarse de personal y medios adecuados para dar una respuesta eficaz y eficiente a la ciudadanía adaptando para ello el número de parques y de personal disponible, es por lo que el Cabildo de Lanzarote ha aumentado su aportación en un millón de euros respecto a 2024 y los ayuntamientos también han aumentado su aportación en un importe total de 310.000,00€

Si bien los porcentajes de aportación económica de cada uno de los entes reseñados no se adaptan exactamente a lo contemplado en los vigentes Estatutos de esta Consorcio, se consideran adecuados y necesarios para el funcionamiento del mismo.

Los ingresos patrimoniales recogidos en el Capítulo V, son meramente provisionales, ascendiendo a 50.000,00 €, procedentes de depósitos y otros similares, de acuerdo con lo previsto legalmente para este apartado.

Y por último, los activos financieros, Capítulo VIII, cuya consignación asciende a la cantidad de 50.000,00€, donde se incluye la previsión de la correspondiente devolución de los anticipos que a lo largo del año se pudieran conceder al personal de la entidad.

### 2.- Consideraciones al Estado de Gastos.

En cuanto a los gastos del Consorcio se distribuyen de la siguiente forma:

#### Presupuesto de gastos:

Capítulo I.	Gastos de personal.	5.708.470,72€
Capítulo II.	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.958.291,08€
Capítulo III.	Gastos financieros	3.000,00€
Capítulo V	Fondo de contingencia	100.000,00€
Capítulo VI.	Inversiones reales	265.238,20€
Capítulo VIII.	Activos financieros	50.000,00€
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS 2025</b>		<b>8.085.000,00€</b>

#### CAPÍTULO PRIMERO. - Gastos de Personal

Como Consorcio de servicios, el capítulo de personal es el que soporta una mayor proporción de gastos, con un total de 5.708.470,72€, lo que representa un 70,61% de los presupuestos.

Destacar que se va a proceder a la implantación (según acuerdo plenario de fecha 15 de mayo de 2024) de las Fases 0 y 1 del "Estudio del dimensionamiento y optimización de la plantilla" realizado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Esto supone la reconversión de plazas de funcionarios del subgrupo profesional C2 al subgrupo C1 y la creación de nuevas plazas tanto de personal funcionario como de personal laboral.

---

## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote





## **Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

### **CAPÍTULO SEGUNDO. - Gastos de Bienes Corrientes y Servicios.**

Los gastos correspondientes en bienes corrientes y servicios suponen 1.958.291,08€, cifra que se ajusta a las necesidades actuales para mantener y cubrir el servicio, en los diferentes ámbitos de trabajo de este Consorcio.

### **CAPÍTULO TERCERO. - Gastos financieros.**

Todos aquellos gastos ocasionados por la gestión de nuestros recursos económicos en las diferentes entidades bancarias y crediticias y lo que ello conlleva. Es de reseñar que la entidad continúa sin tener que afrontar operaciones de crédito frente a terceros.

### **CAPÍTULO QUINTO.- Fondo de Contingencia.**

En el importe del Fondo de Contingencia se tienen en cuenta la estimación de un posible incremento de las retribuciones del personal del 2,50 % conforme a los incrementos que se han realizado los últimos años, si bien su aplicación no será efectiva hasta la aprobación correspondiente en su caso.

### **CAPÍTULO SEXTO. - Inversiones Reales.**

En el ejercicio 2025 están presupuestados 265.238,20€ como inversiones reales, disminuyendo el importe en 71.822,11€ respecto al ejercicio anterior. Dicha disminución se compensa a través de diversas subvenciones por parte del Cabildo Insular de Lanzarote, presentando una mayor capacidad inversora que debe materializarse en los próximos ejercicios.

### **CAPÍTULO OCTAVO. - Activos Financieros.**

Los Activos Financieros suponen 50.000,00€, que es el mismo importe consignado en Ingresos, correspondiendo a los posibles anticipos que pudieran concederse al personal de la entidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

---

**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento,  
Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

# **BASES DE EJECUCIÓN**

**PRESUPUESTO GENERAL  
EJERCICIO 2025**

---

**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de  
Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

### **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2025**

#### **Título I. Normas generales y modificaciones presupuestarias.**

##### **Capítulo I.- Normas generales.**

###### **Base 1ª.- Normas Generales. Régimen Jurídico.**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el art. 9 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL), el Presupuesto General de este Consorcio incluirá “*Las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas pretensiones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto*”. De acuerdo con ello, se establece estas Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2025 del Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de incendios de Lanzarote.

La elaboración, gestión, ejecución y liquidación del Presupuesto General de este Consorcio, así como el ejercicio de control interno, se regirá por la normativa legal y reglamentaria vigente, constituida por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL) modificadas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como por el Real Decreto 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; la Orden EHA/3565/2008, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de los entes locales, la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 diciembre, la Orden EHA/404/2004, de 23 de noviembre, por la cual se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y supletoriamente en lo no previsto en las anteriores disposiciones por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre que desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Estado, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se desarrolla el Reglamento General de Subvenciones, las Normas de Auditoría del Sector Público, la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, así como con lo dispuesto en las presentes Bases de Ejecución. Igualmente serán de aplicación supletoria en lo no previsto en estas Bases y especialmente en lo referente al suministro de la información periódica que corresponda, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

### Base 2ª.- Ámbito de aplicación y temporal.

Las presentes Bases tienen la misma vigencia que la del Presupuesto, por lo que, si éstos hubieran de prorrogarse, aquéllas regirán en el período de prórroga. Estas bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto ordinario del Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote, en aquello que para éstos se indique expresamente en éstas.

El importe total del Presupuesto de este Consorcio para el ejercicio de 2024, es el que figura consignado en los correspondientes Estados de Ingresos y Gastos, de cuantía igual y por lo tanto equilibrado, con arreglo a las consignaciones que en los mismos se refleja.

### Base 3ª.- Interpretación y modificaciones.

1.- Las dudas de interpretación que puedan suscitarse en la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por el Presidente del Consorcio.

2.- Las modificaciones que la práctica aconseje introducir en las presentes Bases durante la vigencia del Presupuesto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial el artículo 146 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, precisarán de los mismos requisitos y solemnidades que la aprobación del Presupuesto.

### Base 4ª.- Vinculaciones Jurídicas.

1.- No podrá adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen el carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica establecido en el punto siguiente.

Cuando exista dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un nivel de vinculación, se podrá imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación cuyas partidas no figuren abiertas en el Presupuesto de Gastos, no siendo necesario efectuar una operación de transferencia de crédito previa. Pero en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos, habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia que indique "CREACIÓN DE APLICACIÓN, PRIMERA OPERACIÓN IMPUTADA AL CONCEPTO", entendiendo abiertas todas las aplicaciones presupuestarias de la Orden EHA/3565/2008.

En todo caso, la creación de Partidas corresponderá a la Intervención, debiendo respetar la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

2.- Los niveles de vinculación jurídica que se establecen son los siguientes:

#### - Gastos de Personal (Capítulo I).

- Con relación a la clasificación por programas, el área de gasto
- Respecto a la clasificación económica, el Capítulo.





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

### - Gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo II).

- Con relación a la clasificación por programas, el área de gasto.
- Respecto a la clasificación económica: el Capítulo.

### - Transferencias corrientes y de capital (Capítulos IV y VII).

- Con relación a la clasificación por programas, el área de gasto.
- Respecto a la clasificación económica, el Capítulo, salvo los que figuran nominados a favor de terceros o destinados a fines concretos y determinados, cuya vinculación será a nivel de Partida Presupuestaria.

### - Inversiones reales (Capítulo VI).

- Con relación a la clasificación por programas, el área de gasto.
- Respecto a la clasificación económica, el área de gasto, salvo los que figuran nominados a favor de terceros o destinados a fines concretos y determinados, cuya vinculación será a nivel de Partida Presupuestaria.

3.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los créditos que figuren en el Presupuesto con un destino específico y concreto, en cualquiera de los capítulos en que se establece la Vinculación a nivel de Artículo, se entenderán vinculados a nivel de Aplicación Presupuestaria, tanto cualitativa como cuantitativamente.

4.- En los créditos declarados ampliables (Base 7<sup>a</sup>), la Vinculación Jurídica se establece a nivel de Partida (artículo 27.2 del Real Decreto 500/1.990).

## Capítulo II.- Modificaciones presupuestarias.

### Base 5<sup>a</sup>.- Modificaciones de Crédito.

Toda modificación presupuestaria ha de iniciarse por el Gerente del Consorcio, mediante formulación de la correspondiente propuesta en el documento contable específico contenido en el Anexo II de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobado por Orden de 17 de julio de 1990 del Ministerio de Economía y Hacienda.

El documento ha de ir acompañado de los que acrediten la necesidad y urgencia de la modificación propuesta y, en todo caso, informado por Intervención y aprobado por el Presidente del **Consorcio de Seguridad, Emergencia, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de la isla de Lanzarote**.

### Base 6<sup>a</sup>.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1.- En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 35 del Real Decreto 500/1.990, si en el Ejercicio ha de realizarse un gasto que no puede demorarse hasta el año siguiente y para el que no existe crédito, se podrá aprobar la modificación presupuestaria a través

## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

de un crédito extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 35 del Real Decreto 500/1.990, en caso de que el crédito previsto resultara insuficiente y no pueda ser objeto de ampliación, se acordará un suplemento de crédito.

2.- Las modificaciones presupuestarias descritas en la presente base serán financiadas con uno o varios de los recursos enumerados en este punto:

- Remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

3.- La propuesta irá acompañada de una memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el Ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que se encuentre establecida la vinculación jurídica.

4.- En la tramitación de estas modificaciones presupuestarias, se cumplirá con los mismos requisitos necesarios que para la aprobación del Presupuesto, tal y como dispone el artículo 38 del Real Decreto 500/1.990.

### Base 7<sup>a</sup>.- Ampliaciones de Crédito.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 39/1988 y el artículo 39 del RD. 500/90, serán ampliables los créditos de las partidas que legalmente se estimen.

Se declaran ampliables los créditos del Capítulo VIII de Gastos, con la correspondiente en el Capítulo VIII de Ingresos. Para la ampliación del Crédito bastará la emisión del correspondiente documento contable de reconocimiento de crédito en ingresos.

### Base 8<sup>a</sup>.- Transferencias de Crédito.

A los efectos indicados los artículos 160 y 161 de la Ley 39/1988 y los artículos 40 y 42 del RD. 500/90, las transferencias de crédito han de regirse por dichos artículos y las presentes Bases.

Con las limitaciones establecidas en los artículos 161 de la Ley 39/1988 y 41 del RD. 500/90, podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito disponible a otras Partidas presupuestarias con diferentes Vinculaciones Jurídicas mediante el expediente regulado en esta Base, en la forma prevista en la Base 5<sup>a</sup>.

Los expedientes de Transferencia dentro de una misma área de gasto serán resueltos por el Presidente.

A los efectos del órgano competente para aprobar las transferencias de crédito, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Distinto área de gasto, excepto Gastos de Personal, el Pleno de la entidad.

---

## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

- Misma área de gasto y distinto Capítulo, el Presidente, salvo aquellos casos en los que se trate de Partidas nominativas, que tendrán que ser aprobadas por el mismo órgano.

Las aprobadas por el Comité Ejecutivo serán inmediatamente ejecutivas, sin que tengan que someterse a ninguna otra norma sobre información, reclamación o publicidad. Por otro lado, las Transferencias de Crédito que precisen ser aprobadas por el Pleno, quedarán sometidas a las normas de información, reclamación y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos.

Además de la documentación que acredite la urgencia y necesidad de la Transferencia, en los expedientes tramitados figurará el informe de la Intervención sobre su procedencia, legalidad y, en especial, sobre que el crédito a transferir no esté financiado con un ingreso finalista distinto al del destino de la Aplicación a la que se transfiera, a la vez que certificación acreditativa de la existencia de crédito disponible en las Aplicaciones que se pretendan rebajar.

### Base 9ª.- Generación de Crédito.

Los expedientes de generación de créditos regulados por la legislación vigente serán tramitados con arreglo a lo dispuesto en la presente base.

Sólo serán usados para generar crédito los ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en el Presupuesto o que, de haberlo sido, se produzcan en cuantía superior a la programada, en cuyo caso podrán incrementar gastos hasta la diferencia entre los derechos reconocidos o realizados y los programados, según los casos.

Los ingresos derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación (regulados en el artículo 45 del Real Decreto 500/1.990) se considerarán crédito generado y disponible desde el momento en que quede firme el contrato correspondiente, con las solemnidades del caso para que las partes intervenientes puedan exigirse las contraprestaciones programadas.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si la Intervención observase defecto alguno, formulará el reparo ante el Presidente, quien resolverá lo procedente por medio de Resolución.

En los demás casos de generación de crédito previstos en la legislación vigente, además de la documentación que con carácter general se ha indicado, en el correspondiente expediente se acreditará, en cada caso, él haberse cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, precisando del informe de la Intervención sobre la adaptación del expediente a la normativa en vigor, siendo competencia del Gerente la resolución definitiva.

### Base 10ª.- Incorporación de Remanente de Crédito.

1.- Los expedientes de incorporación de remanentes de créditos se iniciarán a propuesta de la Intervención, acompañándose la documentación precisa para acreditar la procedencia de la incorporación de los créditos del Ejercicio anterior, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente.

2.- La citada propuesta será sometida al Presidente del Consorcio a fin de que formule propuesta razonada de incorporación de remanentes.

3.- Si existieran recursos suficientes para financiar la incorporación de remanentes en su totalidad, la Intervención completará el expediente.

---

## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

- 4.- Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Presidente del Consorcio establecerá la prioridad de actuaciones, previo informe de la Intervención, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el año anterior.
- 5.- La incorporación de remanentes que pueda ser financiada con ingresos procedentes del Presupuesto del Ejercicio anterior, será aprobada por el Presidente del Consorcio junto con la liquidación del Presupuesto.
- 6.- Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse aunque ya hayan sido objeto de incorporaciones en Ejercicios anteriores, salvo que se desista total o parcialmente de iniciarlos o continuarlos.
- 7.- La incorporación de remanentes podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:
  - Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos.
  - Cuando correspondan a contratos adjudicados en el Ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.
- 8.- La incorporación de remanentes podrá ser financiada también con remanente líquido de Tesorería, o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto corriente. Su aprobación corresponderá al Presidente del Consorcio.
- 9.- Los expedientes sobre incorporación de remanentes de crédito serán resueltos en todo caso por el Presidente del Consorcio.

### Base 11<sup>a</sup>.- Bajas por Anulación.

Por medio de certificado de la Intervención se acreditará que existe crédito disponible para cubrir el importe de la baja de la partida presupuestaria, en el que se estime reducible o anulable la dotación propuesta, sin que resulte perturbada la prestación del servicio.

Previos los trámites oportunos en el seno de los órganos de gobierno del **Consorcio de Seguridad, Emergencia, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de la isla de Lanzarote**, corresponderá al Comité Ejecutivo la resolución de este tipo de expedientes, tal y como dispone el párrafo 2 artículo 49 del real Decreto 500/1.990, pudiendo también acordar, a propuesta del Gerente y con el informe de la Intervención, la revocación de los acuerdos de reducción o anulación, cuando las circunstancias que dieron a aquellas desapareciesen y el desarrollo normal del Presupuesto lo consintiese. Dichos acuerdos no están sujetos a las normas sobre publicidad, salvo las relacionadas con los expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, y sólo en la medida en que éstos lo precisen.

En particular, se recurrirá a esta modificación de créditos si de la liquidación del Ejercicio anterior hubiere resultado remanente de Tesorería negativo.

### Título II. De los Gastos.

#### Capítulo I.- Normas generales.

##### Base 12<sup>a</sup>.- Anualidad Presupuestaria.

## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote





## **Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

- 1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el Ejercicio.
- 2.- Como excepción, serán aplicadas a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:
  - Las que resulten de liquidación de atrasos a favor del personal, correspondiendo el reconocimiento de las mismas al Presidente del Consorcio.
  - Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
  - Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad, siendo competencia tal reconocimiento del Comité Ejecutivo.

### **Base 13<sup>a</sup>.- Fases en la gestión del gasto.**

- 1.- La gestión del presupuesto de gastos del **Consorcio de Seguridad, Emergencia, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de la isla de Lanzarote**, será realizada en las siguientes fases:
  - Autorización del gasto
  - Disposición del gasto
  - Reconocimiento de la obligación
  - Ordenación del pago
- 2.- Los documentos contables se iniciarán en la Sección de Contabilidad, pudiendo recogerse informáticamente tales actos, si bien no se producirán efectos contables ciertos en tanto no se haya producido la confirmación de la Intervención.
- 3.- Los procesos administrativos y órganos competentes para la aprobación se regulan en el Capítulo siguiente.

### **Capítulo II.- Gestión presupuestaria.**

#### **Base 14<sup>a</sup>.- Créditos no disponibles.**

- 1.- La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Presidente del Consorcio.
- 2.- Con cargo al saldo declarado no disponible, no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias, y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.
- 3.- Los gastos que hayan de financiarse - total o parcialmente - mediante subvenciones o aportaciones de otras instituciones, quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se formalicen los correspondientes compromisos.

#### **Base 15<sup>a</sup>.- Retención de Crédito.**

- 1.- Consiste en la reserva de crédito generada por una certificación de existencia de crédito con saldo suficiente para una autorización de gasto o una transferencia de crédito de partidas de distinto ámbito de vinculación jurídica. Esta certificación de existencia de

---

## **Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

crédito corresponde realizarla a la Intervención, y en la misma ha de hacerse referencia a un importe concreto perfectamente determinado.

2.- Si el motivo de la retención es la existencia de crédito suficiente para una autorización de gasto, habrá de verificarse en todo caso, al nivel que esté establecida la vinculación jurídica del crédito, siempre y cuando exista la correspondiente partida.

3.- Cuando haya de expedirse una certificación de existencia de crédito con destino a una transferencia de crédito, además de cumplirse la condición establecida en el número anterior, deberá existir crédito disponible a nivel de la propia partida presupuestaria.

4.- El registro contable de esta situación de los créditos de gastos se genera automáticamente a partir de la expedición de la certificación de existencia de crédito antes aludida.

### Base 16<sup>a</sup>.- Autorización de Gasto.

1.- Es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- Es competencia del Presidente, la autorización de gastos, la contratación y concesión de obras, servicios y suministros, cuya cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, así como de todos aquellos otros que, excediendo de la citada cuantía, tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual.

3.- La autorización de gastos requerirá la formación de un expediente, en el que habrá de incorporarse el documento contable correspondiente.

### Base 17<sup>a</sup>.- Disposición de gastos.

1.- Es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

2.- El Gerente propondrá al Presidente del Consorcio, quien aprobará la disposición de gastos.

3.- Antes de la aprobación de la disposición, se tramitará expediente, en el cual figurará el documento contable que corresponda.

4.- Cuando al iniciarse el expediente de gasto, se conozca la cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de la autorización y disposición, tramitándose el documento contable establecido para este fin.

### Base 18<sup>a</sup>.- Reconocimiento de la Obligación.

1.- Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra este organismo, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

2.- El reconocimiento de las obligaciones es competencia del Presidente del Consorcio, siempre que sean consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3.- La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable establecido, no ser que, por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización – disposición - reconocimiento de la obligación, en cuyo caso podrán acumularse, tramitándose el documento contable indicado.

## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

4.- Las facturas expedidas por contratistas serán presentadas en las dependencias de este organismo, debiendo contener al menos los siguientes datos:

- Identificación clara del **Consorcio de Seguridad, Emergencia, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de la isla de Lanzarote**, incluyéndose el NIF.
- Identificación del contratista, incluyéndose su NIF.
- Descripción suficiente del suministro o servicio prestado.
- Número del expediente de gasto, que fue comunicado en el momento de la adjudicación.
- Firma del contratista

5.- El Gerente conformará las facturas, implicando dicho acto que el suministro o servicio realizado ha sido efectuado de acuerdo con las condiciones previamente pactadas, que podrán contabilizarse como documentos contables que correspondan, cuando dispongan de información suficiente.

6.- Conformadas las facturas, se les dará traslado a la Intervención - Delegada a efectos de su fiscalización y contabilización.

7.- Las certificaciones de obra se rigen por los mismos requisitos de los apartados 5 y 6 de esta base.

### Base 19<sup>a</sup>.- Documentos suficientes para el reconocimiento de la Obligación.

1.- En los gastos del Capítulo I, se observarán estas reglas:

- Las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de este organismo se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Gerente acreditando que el personal relacionado ha prestado efectivamente los servicios en el período que se retribuye.
- Las nóminas tienen la consideración de documento contable.
- Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento contable.
- En otros conceptos, cuyo gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo, será precisa la presentación de factura, según lo previsto en la base anterior.

2.- En los gastos del Capítulo II, con carácter general se exigirá la presentación de factura.

Los gastos de dietas y locomoción, atendidos mediante anticipo de caja fija, una vez justificado el gasto, originarán la tramitación de los documentos contables que correspondan, cuya expedición se efectuará por la Intervención, previa autorización del Presidente del Consorcio.

3.- En las transferencias, corrientes o de capital, que hubiere de satisfacer el **Consorcio de Seguridad, Emergencia, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de la isla de Lanzarote**, se tramitará documento contable, al acordarse la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones; en caso de que el pago de la transferencia estuviera sujeto a condición, la tramitación del documento contable indicado, tendrá lugar al cumplirse la condición fijada.

4.- En los gastos de inversión, el contratista deberá presentar factura o certificación de

## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

obra, tal y como se señala en la base anterior, atendiendo a cada caso.

5.- La concesión de préstamos al personal, si así se previera en la normativa aplicable a la relación laboral o funcionarial, generará la tramitación de documento contable correspondiente, por decreto de la Presidencia, cuyo soporte sea la solicitud del interesado y la diligencia del Gerente acreditando que su concesión se ajusta a la normativa.

### Base 20<sup>a</sup>.- Ordenación del Pago.

- 1.- Es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.
- 2.- Es competencia del Presidente del Consorcio, efectuándose con carácter general en base a relaciones de disponibilidades de pago que serán elaboradas a propuesta de la Intervención, de acuerdo con el plan de disposición de fondos y la necesaria prioridad de los gastos de personal y obligaciones contraídas en anteriores Ejercicios.
- 3.- Si la naturaleza o urgencia del pago lo requiriese, la ordenación del mismo puede efectuarse individualmente.

## Capítulo III.- Procedimiento administrativo.

### Base 21<sup>a</sup>.- Gastos de Personal.

1.- Serán observadas las siguientes reglas:

- La aprobación por el Comité Ejecutivo del Anexo de Personal, que ha de unirse al Presupuesto en virtud de la legislación vigente, supone el compromiso de gasto dimanante de las retribuciones que para cada puesto de trabajo se le asigna con la correspondiente relación.
- Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento contable, que serán elevadas por el Gerente, a efectos de la ordenación de pagos.
- El nombramiento de funcionarios, o la contratación de personal laboral, originará la tramitación de sucesivos documentos contables, por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio.
- Respecto a las cuotas de la Seguridad Social, al inicio del ejercicio se tramitará documento contable, por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos.

Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo el organismo o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales recogidas en las bases siguientes.

### Base 22<sup>a</sup>.- Autorización – Disposición.

1.- En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación, mediante los procedimientos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se tramitará al inicio del expediente del documento correspondiente, por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los Técnicos del Área correspondiente.

2.- Conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto, se tramitará documento contable que corresponda.

## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

3.- Sucesivamente, y en la medida en que efectivamente tenga lugar la realización de la obra, prestación del servicio o suministro, se tramitarán los correspondientes documentos contables.

4.- A este grupo pertenecen los detallados a continuación:

- Realización de obras de inversión o de mantenimiento.
- Adquisición de inmovilizado.
- Otros, cuya naturaleza aconseja la separación entre los actos de autorización y disposición.

### Base 23<sup>a</sup>.- Autorización y Disposición.

1.- Los gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por el **Consorcio de Seguridad, Emergencia, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de la isla de Lanzarote**, originarán la tramitación del documento correspondiente, por el importe del gasto imputable al ejercicio.

2.- Pertenecen a este grupo los siguientes:

- Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
- Arrendamientos.
- Trabajos realizados por empresas, tales como limpieza, mantenimiento, etc.
- Adquisiciones o servicios objeto de contratación directa.

Los documentos contables, serán tramitados cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio o la adquisición del bien contratado, siendo suficiente la presentación de facturas o el cargo realizado en cuenta bancaria.

### Base 24<sup>a</sup>.- Autorización – Disposición – Obligación.

1.- Dentro de los gastos corrientes, las adquisiciones de bienes nunca diferentes a los necesarios para el normal funcionamiento de los servicios no sujetos a proceso de contratación, y cuya exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento que corresponda.

2.- Pertenecen a este grupo, entre otros, los siguientes gastos:

- Pequeñas adquisiciones.
- Dietas.
- Gastos de locomoción.
- Anticipos reintegrables a trabajadores.

### Base 25<sup>a</sup>. Tramitación de aportaciones y subvenciones.

1.- En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del Ejercicio, se tramitará documento correspondiente.

2.- Si el importe de la aportación obligatoria no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

3.- Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el Presupuesto

---

## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

originarán la tramitación del documento correspondiente, al inicio del ejercicio.

4.- Otras subvenciones originarán un documento contable en el momento de su otorgamiento.

5.- La concesión de cualquier tipo de subvenciones requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago, así como las causas que motivarían la obligación de reintegrar el importe percibido.

Cuando la subvención se financie mediante la firma de Convenio entre el **Consorcio de Seguridad, Emergencia, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de la isla de Lanzarote**, y otras entidades públicas o privadas, en la misma se harán constar las fases de ejecución del proyecto, obra, servicio o actividad a subvencionar, haciendo coincidir la liberación de los fondos con la culminación de cada una de las fases, que debe corresponder con la fecha prevista de finalización de las mismas.

6.- Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que se acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión.

Si tales condiciones, por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de fondos, se detallará cuál es el periodo de tiempo en que se deberán cumplir.

7.- En el último supuesto, la Intervención registrará esta situación de fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar su seguimiento y proponer las medidas procedentes.

No será posible efectuar pago alguno por concesión de subvención cuando hubiese transcurrido el periodo referido en el párrafo segundo del punto 6, sin que se haya justificado la aplicación de fondos.

8.- Con carácter general, para justificar la aplicación de fondos recibidos, se tendrá en cuenta:

- Cuando el destino de la subvención es la realización de obras o instalaciones, será preciso que un técnico autorizado por el Consorcio se persone en el lugar y extienda el acta de estado en que se halla la obra ejecutada.
- Cuando el destino es la adquisición de material fungible, la prestación de servicios u otro de similar naturaleza, se requerirá la aportación de documentos originales acreditativos del pago realizado, recepción del material o prestación del servicio.
- En el caso de ser perceptor una Corporación Local o un Organismo Público, la aplicación de los fondos queda justificada con la Carta de Pago o documento acreditativo de haberse efectuado su ingreso en la caja de la Corporación u Organismo, a no ser que el Consorcio considere conveniente otros procedimientos.

9.- En cuanto al órgano que autoriza las subvenciones, en función de su cuantía, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Hasta importes no superiores al 10% del Presupuesto, serán autorizadas por el Presidente del Consorcio; a partir de esa cantidad serán autorizadas por el Comité Ejecutivo. Las subvenciones que estén previstas en el Presupuesto en Partidas nominativas, serán autorizadas por el Presidente, dentro de los límites establecidos en los Estatutos.

10.- Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de deuda vencida, líquida y exigible, los servicios de Tesorería del Consorcio, con el visto bueno de la Intervención,

---

## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

procederán a su compensación.

### Base 26<sup>a</sup>. Gastos de inversión.

- 1.- La autorización de gastos de primer establecimiento y los de ampliación y mejora, se condicionan al resultado previo de los correspondientes estudios de adecuación a la legalidad.
- 2.- En el expediente deberán incorporarse los siguientes datos y documentos:
  - Proyectos, planos y memorias.
  - Presupuestos, conteniendo la totalidad del coste.
  - Pliego de condiciones.
  - Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en Ejercicios futuros, cuantías que serán informadas por la Intervención en cuanto a la posibilidad de cobertura en años sucesivos.
  - Propuesta de aplicación presupuestaria.
  - En caso de que la actuación comporte compromisos de inversión para Ejercicios futuros, deberá constar informe favorable de la Intervención relativo a lo que establece la Base 27<sup>a</sup> siguiente.
  - En todo caso, los requisitos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas según las cuantías y tipos de contratos.

### Base 27<sup>a</sup>.- Gastos de carácter plurianual.

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros para financiar inversiones y transferencias de capital, siempre que su ejecución se inicie en el presente ejercicio presupuestario.

Se regularán por lo establecido en los artículos 79 a 87 del Real Decreto 500/1.990.

### Capítulo IV.- Pagos a justificar y anticipos de caja fija.

#### Base 28<sup>a</sup>.- Pagos a Justificar.

Como complemento a lo dispuesto en la legislación aplicable - Ley de Haciendas Locales y Real Decreto 500/1.990 - los pagos a justificar se regulan por las siguientes normas:

Los expedientes que se tramiten para la expedición de órdenes de pagos a justificar han de ser resueltos por el Presidente del Consorcio.

Esta modalidad de pago es excepcional, por lo que no puede utilizarse para hacer frente a obligaciones que pueden ser satisfechas por otros procedimientos, como el anticipo de caja fija.

El procedimiento y documentos usados para estas órdenes son el normal previsto para cualquier autorización, compromiso de gastos; sólo que en la documentación se acreditará por el interesado en esta modalidad de pago su necesidad, el lugar de pago, la imposibilidad de obtener los justificantes con anterioridad al mismo, así como la personal a favor de la cual ha de expedirse la correspondiente orden por ser la encargada de llevarlo a cabo.

La cantidad pagada quedará a disposición de la persona librada y en su poder, salvo que





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

por el importe o las circunstancias del pago aconsejen depositarla en alguna entidad financiera.

Esta misma persona es la responsable de obtener la contraprestación, que los documentos reúnan las formalidades exigidas por la legislación vigente y por las presentes Bases, así como efectuar las retenciones que procedan.

La contabilidad ha de generar listados de estos mandamientos de pago de tal forma que si llegada la fecha límite para su justificación, nunca superior a tres meses contados a partir de la fecha de entrega, y no efectuándose, se procederá a su reintegro, bien descontándolo sin más trámites de cualquier cantidad que el obligado a la justificación tenga pendiente de percibir del organismo, incluyendo retribuciones o, en otro caso, expediendo la correspondiente certificación de descubierto para su reintegro por la vía de apremio.

La cantidad máxima a entregar por este procedimiento nunca será superior a **3.000,00 euros**.

El importe percibido sólo puede destinarse al pago de la obligación para la que se ordenó, por lo que, al dictarse la orden, ha de determinarse el concepto presupuestario al que ha de aplicarse, conforme determina la letra f) del artículo 72.2 del Real Decreto 500/1.990.

Efectuado el pago a justificar, la persona que lo recibió presentará los justificantes debidamente relacionados, con el nombre de los perceptores, número de identificación fiscal, concepto de pago y cantidad de cada justificante, así como las retenciones efectuadas en cada uno de ellos. En dicha relación, que irá firmada por la propia persona, se hará constar la fecha, número e importe de la orden de pago o mandamiento que se pretende justificar, al igual que la diferencia, en más o en menos, entre lo justificado y lo percibido en su día, para proceder a su pago, cuando legalmente proceda, o al reintegro.

El expediente, que será informado por el Gerente, será elevado al Presidente a efectos de decidir sobre la procedencia de la justificación.

### Base 29ª.- Anticipos de Caja Fija.

Se establece el sistema de anticipo de caja fija, regulado en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y más concretamente por los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, con las siguientes especialidades:

Se constituirán por decreto de la Presidencia, con informe de la Intervención de fondos, donde se determinará el pagador o cajero que debe realizar su función y ejecutar el Presupuesto del **Consorcio de Seguridad, Emergencia, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de la isla de Lanzarote**.

Con este tipo de fondos únicamente podrá atenderse a gastos con aplicación presupuestaria al Capítulo II, con los requisitos del artículo 73.1 del Real Decreto 500/1.990 y hasta un máximo de **3.000,00 euros**.

### Capítulo V.- Anticipos de remuneraciones, dietas y gastos de traslados de personal al servicio del organismo.

#### Base 30ª.- Anticipos de remuneraciones.

Se establece como cuantía máxima de Anticipos en poder del personal la cantidad de dos mensualidades, incluyendo en la misma los concedidos en el Ejercicio corriente y en Ejercicios anteriores pendientes de reintegrar. Debe tenerse en cuenta que antes de concederse un nuevo anticipo debe de estar reintegrada la totalidad de cualquier anticipo

## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

anterior.

### Base 31ª.- Indemnizaciones por razón del servicio y dietas del personal.

Para la percepción por parte del personal funcionario de indemnizaciones por razón del servicio, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2.002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, así como sus modificaciones y actualizaciones, y a los posibles convenios y/o acuerdos que se suscriba entre el **Consorcio de Seguridad, Emergencia, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de la isla de Lanzarote** y su personal. Asimismo, se estará a lo previsto en la Base 35.5.

### Base 32ª.-

El resto del personal al servicio de este organismo no incluido en las bases anteriores de este capítulo, percibirá los derechos de este epígrafe con arreglo a las reglamentaciones laborales o posibles acuerdos, en cada caso, sin que se puedan señalar cantidades por este concepto superiores a las que les correspondería al funcionario de igual o similar categoría.

### Base 33ª.-

Para el devengo de dichas indemnizaciones, los viajes o servicios que den derecho a ellas han de ser autorizados previamente por el Presidente del Consorcio.

### Base 34ª.-

Independientemente de lo dispuesto en la base anterior, el documento que se expida para el cobro ha de contener, al menos, la fecha de salida y regreso, el objeto del viaje, el medio de transporte utilizado, la cantidad a percibir - detallando íntegro y líquido.

Cuando el funcionario haga uso de la cláusula contenida en la Base 31ª y el **Consorcio de Seguridad, Emergencia, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de la isla de Lanzarote** le abone el alojamiento, el mencionado gasto ha de ser justificado con facturas originales al regreso del viaje.

## Capítulo VI.- Indemnizaciones de los miembros del Pleno y Comité Ejecutivo.

### Base 35ª.-

\* Los miembros del Pleno que asistan a reuniones oficiales de dicho órgano legalmente convocadas por la Presidencia tendrán derecho a dietas, en una cuantía de 345,00€ brutos, por cada una de ellas, siempre que estos no perciban del Consorcio retribución alguna por dedicación.

\* Los miembros técnicos y no técnicos de los órganos colegiados que se desplacen fuera de la Isla representando al Consorcio, tendrán derecho a percibir las dietas correspondientes de acuerdo con lo expuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, así como cualquier otra variación que pudiera producirse en el ámbito de actuación normativa legal. En este sentido los miembros no técnicos se encuadrarán en el grupo 1.

\* El personal técnico y no técnico que acompañe fuera de la Isla al representante mencionado en el apartado anterior tendrá derecho a un plus adicional por importe de 50,00€ bruto día.

\* El personal técnico de los entes consorciados que realice funciones de asesoramiento en la realización de los trabajos de Secretaría, Tesorería e Intervención, percibirán cuantías que se señalan en el acuerdo adoptado por el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote como ente principal, la retribución del complemento de puesto correspondiente a las tres figuras señaladas y de acuerdo con la puntuación y emolumentos que a cada





## **Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

puesto le corresponde.

### **Título III.- De los ingresos.**

#### **Base 36<sup>a</sup>.**

Tendrán la consideración de Ingresos del **Consorcio de Seguridad, Emergencia, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de la isla de Lanzarote** los descritos en el artículo 27 de sus Estatutos.

La fiscalización previa de los ingresos es sustituida por la toma de razón en contabilidad.

#### **Disposición final. -**

Para todo lo no previsto en las presentes Bases de Ejecución, se estará a lo dispuesto en las correspondientes del Presupuesto General del Cabildo Insular para el ejercicio 2025.

-----oOo-----





**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento,  
Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

# **PRESUPUESTO DE GASTOS**

**PRESUPUESTO GENERAL  
EJERCICIO 2025**

---

**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de  
Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

### CLASIFICACIÓN ORGÁNICA: PRESUPUESTO DE GASTOS 2025

Art	Con	Sub	Denominación	
<b>Capítulo I.</b>		<b>Gastos de personal.</b>		<b>5.708.470,72€</b>
10			<b>Órganos de gobierno y personal directivo</b>	
	101		Retribuciones básicas y otras remuneraciones	
		101.00	Retribución personal alta dirección- gerencia	69.613,00€
12			<b>Personal funcionario</b>	
	120		<b>Retribuciones básicas</b>	
		120.03	Sueldos del grupo C1	728.784,32€
		120.04	Sueldos del grupo C2	178.764,32€
		120.06	Trienios	60.425,00€
	121		<b>Retribuciones complementarias</b>	
		121.00	Complemento de destino	422.566,34€
		121.01	Complemento específico	1.040.560,21€
		121.03	Otros complementos. Residencia	277.348,92€
13			<b>Personal laboral</b>	
	130		<b>Laboral fijo.</b>	
		130.00	Retribuciones básicas	490.522,07€
		130.01	Horas extraordinarias	61.313,88€
		130.02	Otras remuneraciones. Complementos	535.102,12€
	131		<b>Laboral temporal</b>	
		131.00	Retribuciones básicas	37.919,00€
		131.02	Otras remuneraciones. Complementos	73.931,77€
15			<b>Incentivos al rendimiento</b>	
	150		<b>Productividad</b>	
		150.00	Productividad	308.806,12€
	151		<b>Gratificaciones</b>	
		151.00	Gratificaciones	94.557,52€
	153		<b>Complemento de dedicación especial</b>	
		153.00	Complemento de dedicación especial	
16			<b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>	
	160		<b>Cuotas Sociales</b>	
		160.00	Seguridad Social	1.227.756,13€
	162		<b>Gastos sociales del personal</b>	
		162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	60.000,00€
		162.04	Acción social – ayudas estudios / médicas	40.500,00€
		162.05	Seguros	

Art	Con	Sub	Denominación	
<b>Capítulo II.</b>		<b>Gastos corrientes en bienes y servicios</b>		<b>1.958.291,08€</b>
20			<b>Arrendamientos y cánones</b>	
	203		Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	
		203.00	Arrendamiento de maquinaria. Vehículos	2.000,00€
21			<b>Reparación de maquinaria, instalaciones y utillajes.</b>	
	212		<b>Edificios y otras construcciones</b>	
		212.00	Mantenimiento de edificios	27.500,00€
	213		<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</b>	
		213.00	Conservación y reparación de maquinaria, instalaciones y utillaje	356.536,88€
215			<b>Mobiliario</b>	
		215.00	Reparación mobiliario	
216			<b>Equipos para procesos de información</b>	

### Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

	216.00	Reparación equipos	15.000,00€
22		<b>Material, suministros y otros</b>	
220		<b>Material de oficina</b>	
	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	6.000,00€
221		<b>Suministros</b>	
	221.00	Energía eléctrica	7.000,00€
	221.01	Agua	5.000,00€
	221.03	Combustibles y carburantes	75.000,00€
	221.04	Vestuario	100.000,00€
	221.05	Productos alimenticios	21.000,00€
	221.09	Otros gastos diversos	40.000,00€
	221.10	Productos de limpieza y aseo	3.000,00€
	221.11	Suministro de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	236.990,69€
	221.99	Otros suministros	
222		<b>Comunicaciones</b>	
	222.00	Telefónicas fijas	64.000,00€
223		<b>Parque móvil</b>	
	223.01	Parque móvil. Transportes	
224		<b>Primas de seguros</b>	
	224.00	Primas de seguros	52.000,00€
226		<b>Gastos diversos</b>	
	226.00	Gastos diversos	
	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.500,00€
	226.02	Publicidad y propaganda	35.000,00€
	226.03	Publicación en Diarios Oficiales	2.000,00€
	226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	20.000,00€
	226.99	Otros gastos diversos	276.000,00€
	226.9901	Plan proyecto empleo interinos	76.773,47€
	226.9902	Regularización niveles plantilla	
227		<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</b>	
	227.00	Limpieza y aseo	40.000,00€
	227.06	Estudios y trabajos técnicos	485.990,04€
	227.07	Prensa, comunicaciones y divulgaciones	
	227.08	Otros servicios	
	227.99	Protección civil, otros trabajos realizados por otras empresas	
23		<b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>	
230		<b>Dietas</b>	
	230.00	De los miembros de los órganos de gobierno	7.000,00€
	230.20	Del personal no directivo	2.000,00€

Art	Con	Sub	Denominación	
<b>Capítulo III.</b>			<b>Gastos financieros</b>	<b>3.000,00€</b>

34		<b>De depósitos, fianzas y otros</b>	
340		<b>Intereses de depósitos</b>	
	340.00	Intereses de depósitos	3.000,00€

Art	Con	Sub	Denominación	
<b>Capítulo V.</b>			<b>Fondo de contingencia y otros imprevistos</b>	<b>100.000,00€</b>

50		<b>Fondo de contingencia</b>	
500		Fondo de contingencia	
	500.00	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	100.000,00€

## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

Art	Con	Sub	Denominación	
<b>Capítulo VI.</b>			<b>Inversiones reales</b>	<b>265.238,20€</b>
60			<b>Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.</b>	
	609	609.00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	40.000,00€
62			<b>Inversiones nueva asociada al funcionamiento operativo</b>	
	623		<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes</b>	
		623.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	60.605,14€
	624			
		624.00	Elementos de transporte	79.093,34€
625			<b>Mobiliario</b>	
		625.00	Mobiliario y enseres	17.471,96€
626			<b>Equipos para procesos de información</b>	
		626.00	Equipos procesos información	25.000,00€
629			<b>Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento oper.</b>	
		629.00	Adquisición de equipos de comunicación	12.000,00€
		629.01	Otros bienes. Adquisición material Agrupación Protección Civil	20.000,00€
64			<b>Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>	
	645		<b>Adquisición aplicaciones informáticas</b>	
		645.00	Adquisición aplicaciones informáticas	11.067,76€

Art	Con	Sub	Denominación	
<b>Capítulo VIII.</b>			<b>Activos financieros</b>	<b>50.000,00 €</b>
83			<b>Concesión de préstamos fuera del sector público</b>	
	830		<b>Préstamos a corto plazo</b>	
		830.01	Anticipos personal funcionario	35.000,00€
		830.02	Anticipos personal laboral	15.000,00€

**PRESUPUESTO DE GASTOS. 2025** **8.085.000,00€**





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

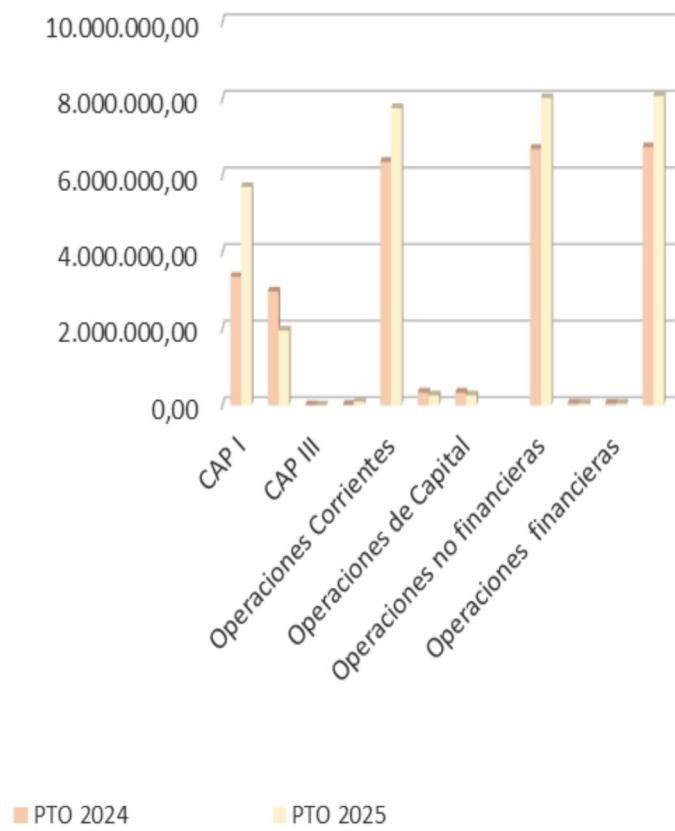
<b>PRESUPUESTO COMPARATIVO DE GASTOS</b>						
% S/TOTAL	CAPÍTULO		PTO 2024	PTO 2025	DIFERENCIA	%S/2024
70,61 %	CAP I	Gastos Personal	3.364.422,08	5.708.470,72	2.344.048,64	69,67 %
24,22 %	CAP II	Gastos Corrientes	2.977.517,61	1.958.291,08	-1.019.226,53	-34,23 %
0,04 %	CAP III	Gastos Financieros	5.000,00	3.000,00	-2.000,00	-40,00 %
1,24 %	CAP V	Fondo de contingencia	16.000,00	100.000,00	84.000,00	100,00 %
	<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>6.362.939,69</b>	<b>7.769.761,80</b>	1.406.822,11	<b>22,11 %</b>
3,28 %	CAP VI	Inversiones Reales	337.060,31	265.238,20	-71.822,11	-21,31 %
	<b>Operaciones de Capital</b>		<b>337.060,31</b>	<b>265.238,20</b>	-71.822,11	<b>-21,31 %</b>
	<b>Operaciones no financieras</b>		<b>6.700.000,00</b>	<b>8.035.000,00</b>	<b>1.335.000,00</b>	<b>19,93 %</b>
0,62 %	CAP VIII	Activos financieros	50.000,00	50.000,00	<b>0,00</b>	0,00 %
	<b>Operaciones financieras</b>		<b>50.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>6.750.000,00</b>	<b>8.085.000,00</b>	<b>1.335.000,00</b>	<b>19,78 %</b>





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

### COMPARATIVA PRESUPUESTO DE GASTOS





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

### COMPARATIVA PRESUPUESTO DE GASTOS 2024-2025

#### CLASIFICACIÓN ORGÁNICA. PRESUPUESTO DE GASTOS

	DENOMINACIÓN	2024	2025	diferencia 2024-2025
	<b>GASTOS DE PERSONAL.</b>	<b>3.364.422,08 €</b>	<b>5.708.470,72 €</b>	<b>2.344.048,64€</b>
100.00	Órganos de gobierno y personal directivo.			
100.00	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal alta dirección - gerencia.	53.580,60€	69.613,00€	16.032,40€
101.01	Otras remuneraciones			
	<b>Personal Funcionario.</b>			
	Retribuciones básicas.			
120.03	Sueldos del Grupo C1.	11.665,45€	728.784,32€	717.118,87€
120.04	Sueldos del Grupo C2.	389.501,61€	178.764,32€	-210.737,29€
1200401	Sueldos grupo C2 interinos			
120.06	Trienios.	50.938,84€	60.425,00€	9.486,16€
	Retribuciones complementarias.			
121.00	Complemento de destino.	325.318,26€	422.566,34€	97.248,08€
1210001	Complemento de destino interinos			
121.01	Complemento específico.	629.497,31€	1.040.560,21€	411.062,90€
1210101	Complemento Específico Interinos			
121.03	Otros complementos (Residencia)			
1210301	Otros Complementos. Residencia interinos	144.799,50 €	277.348,92€	132.549,42€
	<b>Personal Laboral.</b>			
	Laboral Fijo.			
130.00	Retribuciones básicas.	284.033,91 €	490.522,07€	206.488,16€
130.01	Horas extraordinarias.	10.775,12 €	61.313,88€	50.538,76€
130.02	Otras remuneraciones (Complementos) Laboral temporal.	275.268,12 €	535.102,12€	259.834,00€
131.00	Retribuciones básicas.	36.113,32 €	37.919,00€	1.805,68€
131.02	Otras remuneraciones (Complementos)	70.411,21 €	73.931,77€	3.520,56€
131.02	<b>Incentivos al rendimiento.</b>			
150.00	Productividad.	103.624,88 €	308.806,12€	5.181,24€
151.00	Gratificaciones.	90.054,78 €	94.557,52€	204.502,74€
151.01	Previsión incremento salarial P.G.E.			

Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

	Complemento de dedicación especial.			
	<b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.</b>			
	Cuotas sociales.			
160.00	Seguridad Social.	788.339,17 €	1.227.756,13€	439.416,96€
	Gastos sociales del personal.			
162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	60.000,00 €	60.000,00 €	
162.04	Acción social - ayudas estudios / médicos	40.500,00 €	40.500,00 €	
162.05	Seguros.			
	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.</b>	<b>2.977.517,61 €</b>	<b>1.958.291,08 €</b>	<b>-1.019.226,53€</b>
	<b>Arrendamientos y cánones.</b>			
	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje.			
203.00	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y otros	2.000,00 €	2.000,00 €	
204.00	Arrendamientos de material de transporte.			
	Arrendamientos de material de transportes.			
	<b>Reparaciones, mantenimiento y conservación.</b>			
	Edificios y otras construcciones.			
212.00	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	27.500,00 €	27.500,00 €	
	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje.			
213.00	Reparación de maquinaria e instalaciones técnicas	356.536,88 €	356.536,88€	
	Mobiliario.			
215.00	Reparación de mobiliario.			
	Equipos para procesos de información.			
216.00	Reparación de equipos de procesos de información	15.000,00 €	15.000,00 €	
	<b>Material, suministros y otros.</b>			
	Material de oficina.			
220.00	Ordinario no inventariable.	6.000,00 €	6.000,00 €	
220.02	Material informático no inventariable.			
	Suministros.			
221.00	Energía eléctrica.	7.000,00 €	7.000,00 €	
221.01	Agua.	5.000,00 €	5.000,00 €	
221.03	Combustibles y carburantes.	75.000,00 €	75.000,00 €	
221.04	Vestuario.	100.000,00 €	100.000,00 €	

## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

221.05	Productos alimenticios.	21.000,00€	21.000,00€	
221.09	Otros gastos diversos.	40.000,00€	40.000,00€	
221.10	Productos de limpieza y aseo.	3.000,00 €	3.000,00 €	
221.11	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.	236.990,69 €	236.990,39 €	
221.12	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones.			
221.99	Otros suministros			
	Telefonías			
222.00	Telefonías fijas	64.000,00 €	64.000,00 €	
	Parque Móvil.			
223.01	Parque móvil. Transportes			
	Primas de Seguros			
224.00	Primas de seguros	52.000,00 €	52.000,00 €	
225.00	Tributos estatales.			
225.01	Tributos de las Comunidades Autónomas.			
225.02	Tributos de las Entidades locales.			
	Gastos diversos.			
226.00	Gastos diversos			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas.	2.500,00 €	2.500,00 €	
226.02	Publicidad y propaganda.	35.000,00 €	35.000,00 €	
226.03	Publicación en Diarios Oficiales.	2.000,00 €	2.000,00 €	
226.04	Jurídicos, contenciosos.			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos.			
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas.	20.000,00 €	20.000,00 €	
226.09	Actividades culturales y deportivas.			
226.99	Otros gastos diversos.	274.000,00 €	276.000,00 €	2.000,00€
2269901	Plan proyecto empleo interinos	688.000,00 €	76.773,47 €	-611.226,53€
2269902	Regularización niveles plantilla	410.000,00€		-410.000,00€
	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.			
227.00	Limpieza y aseo.	40.000,00 €	40.000,00 €	
227.06	Estudios y trabajos técnicos.	485.990,04 €	485.990,04 €	
227.07	Prensa, comunicaciones y divulgaciones			
227.08	Servicios de recaudación			
	<b>Indemnizaciones por razón del servicio.</b>			
	Dietas.			
230.00	De los miembros de los órganos de gobierno.	7.000,00 €	7.000,00 €	
230.20	Del personal no directivo.	2.000,00 €	2.000,00 €	
	Locomoción.			
231.00	De los miembros de los			

## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

órganos de gobierno.				
		<b>GASTOS FINANCIEROS.</b>	<b>5.000,00 €</b>	<b>3.000,00 €</b>
		De depósitos, fianzas y otros.		-2.000,00 €
359.00	Otros gastos financieros		5.000,00 €	3.000,00 €
		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		-2.000,00 €
		<b>FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>	<b>16.000,00€</b>	<b>100.000,00€</b>
500.00	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria		16.000,00€	84.000,00€
		<b>INVERSIONES REALES.</b>	<b>337.060,31 €</b>	<b>265.238,20€</b>
		Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.		-71.822,11€
		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.		
609.00	Proyecto de construcción Parque Sur.		50.000,00 €	40.000,00 €
		<b>Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.</b>		-10.000,00€
		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.		
619.00	Ampliación de parque central de bomberos.			
		<b>Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.</b>		
622.00	Edificios y otras construcciones.			
	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.			
623.00	Adquisición de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		<b>96.605,14 €</b>	<b>60.605,14€</b>
				-36.000,00€
624.00	Elementos de transporte		<b>99.915,45 €</b>	<b>79.093,34€</b>
	Mobiliario.			- 20.822,11 €
625.00	Mobiliario y enseres.		<b>17.471,96 €</b>	<b>17.471,96€</b>

## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

626.00	Equipos para procesos de información.			
626.00	Equipos informáticos y procesos de la información.	30.000,00 €	25.000,00 €	-5.000,00€
627.00	Proyectos complejos			
627.00	Proyecto Helipuerto			
	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.			
629.00	Adquisición de equipos de comunicación	12.000,00 €	12.000,00 €	
629.01	Adquisición de material Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil	20.000,00 €	20.000,00 €	
629.02	Material técnico Operativo			
	Resposición inmuebles			
632.00	Resposición inmuebles			
	<b>Gastos en inversiones de carácter inmaterial.</b>			
	Gastos en aplicaciones informáticas.			
641.00	Adquisición aplicaciones informáticas	11.067,76 €	11.067,76€	
	<b>Inversiones gestionadas para otros entes.</b>			
	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes.			
650.00	Asesoramientos legales y asistencias jurídico - financieras			
	<b>Gastos en inversiones de bienes patrimoniales.</b>			
	Edificios y otras construcciones.			
689.00	Adquisición de material Plan de Playas			
	<b>ACTIVOS FINANCIEROS.</b>	50.000,00 €	50.000,00 €	
	<b>Concesión de préstamos fuera del sector público.</b>			
	Préstamos a corto plazo.			
	Desarrollo por sectores.			
830.01	Anticipos personal funcionario	35.000,00 €	35.000,00 €	
830.02	Anticipos personal laboral	15.000,00 €	15.000,00 €	
	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS -</b>	6.750.000,00 €	8.085.000,00 €	1.335.000,00 €

## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento,  
Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

# **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

## **PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025**

---

**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de  
Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

### CLASIFICACIÓN ORGÁNICA: PRESUPUESTO DE INGRESOS. 2025.

Art	Con	Sub	Denominación	
<b>Capítulo III</b>		<b>Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>		<b>437.251,94€</b>
32			Tasas por la realización de actividades de competencia local	
	329		Otras tasas por la realización de actividades	
		329.00	Tasas por prestación de servicio de extinción de incendios, salvamento y asistencias técnicas	39.576,98€
35			<b>Contribuciones especiales</b>	
	351		<b>Para el establecimiento o ampliación de servicios</b>	
		351.00	Contribuciones por el establecimiento de servicios. UNESPA	397.674,96 €

Art	Con	Sub	Denominación	
<b>Capítulo IV</b>		<b>Transferencias corrientes</b>		<b>7.547.748,06€</b>
42			<b>De la Administración del Estado</b>	
	420		De la Administración General del Estado	
		420.00	Autoridad portuaria de Las Palmas	85.000,00€
45			<b>De la Comunidad Autónoma</b>	
	450		<b>De la Administración General de la Comunidad Autónoma</b>	
		450.00	Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias	494.468,00€
46			<b>De las Entidades Locales</b>	
	461		<b>De Diputaciones, Concejos y Cabildos</b>	
		461.00	Cabildo Insular de Lanzarote	4.609.990,50€
462			<b>De Ayuntamientos</b>	
	462.01		Ayuntamiento de Arrecife	803.060,38€
	462.02		Ayuntamiento de Haría	88.686,17€
	462.03		Ayuntamiento de San Bartolomé	276.498,03€
	462.04		Ayuntamiento de Teguise	357.190,73€
	462.05		Ayuntamiento de Tías	470.486,91€
	462.06		Ayuntamiento de Tinajo	90.564,20€
	462.07		Ayuntamiento de Yaiza	271.803,14€

Art	Con	Sub	Denominación	
<b>Capítulo V</b>		<b>Ingresos patrimoniales</b>		<b>50.000,00 €</b>
52			<b>Intereses de depósitos</b>	
	520		Intereses de depósitos	50.000,00 €

Art	Con	Sub	Denominación	
<b>Capítulo VIII.</b>		<b>Activos financieros</b>		<b>50.000,00 €</b>
83			<b>Reintegro de pagas</b>	
	831		Reintegro de pagas	
		831.00	Reintegro anticipos personal	50.000,00€
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS. 2025</b>				<b>8.085.000,00€</b>

Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

<b>PRESUPUESTO COMPARATIVO DE INGRESOS</b>						
% S/TOTAL	CAPÍTULO		PTO 2024	PTO 2025	DIFERENCIA	%S/2024
5,41 %	CAP III	Tasas y otros ingresos	437.251,94	437.251,94	0,00	0,00 %
93,35 %	CAP IV	Transferencias corrientes	6.237.748,06	7.547.748,06	1.310.000,00	21,00 %
0,62 %	CAP V	I. Patrimoniales	25.000,00	50.000,00	25.000,00	50,00 %
	<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>6.700.000,00</b>	<b>8.035.000,00</b>	<b>1.335.000,00</b>	<b>19,93 %</b>
0,00 %	CAP VI	Subv. Capital	0,00	0,00	0,00	0,00 %
	<b>Operaciones de Capital</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
	<b>Operaciones no financieras</b>		<b>6.700.000,00</b>	<b>8.035.000,00</b>	<b>1.335.000,00</b>	<b>19,93 %</b>
0,62 %	CAP VIII	Activos financieros	50.000,00	50.000,00	0	0,00 %
	<b>Operaciones financieras</b>		<b>50.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00 %</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>6.750.000,00</b>	<b>8.085.000,00</b>	<b>1.335.000,00</b>	<b>19,78 %</b>

Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

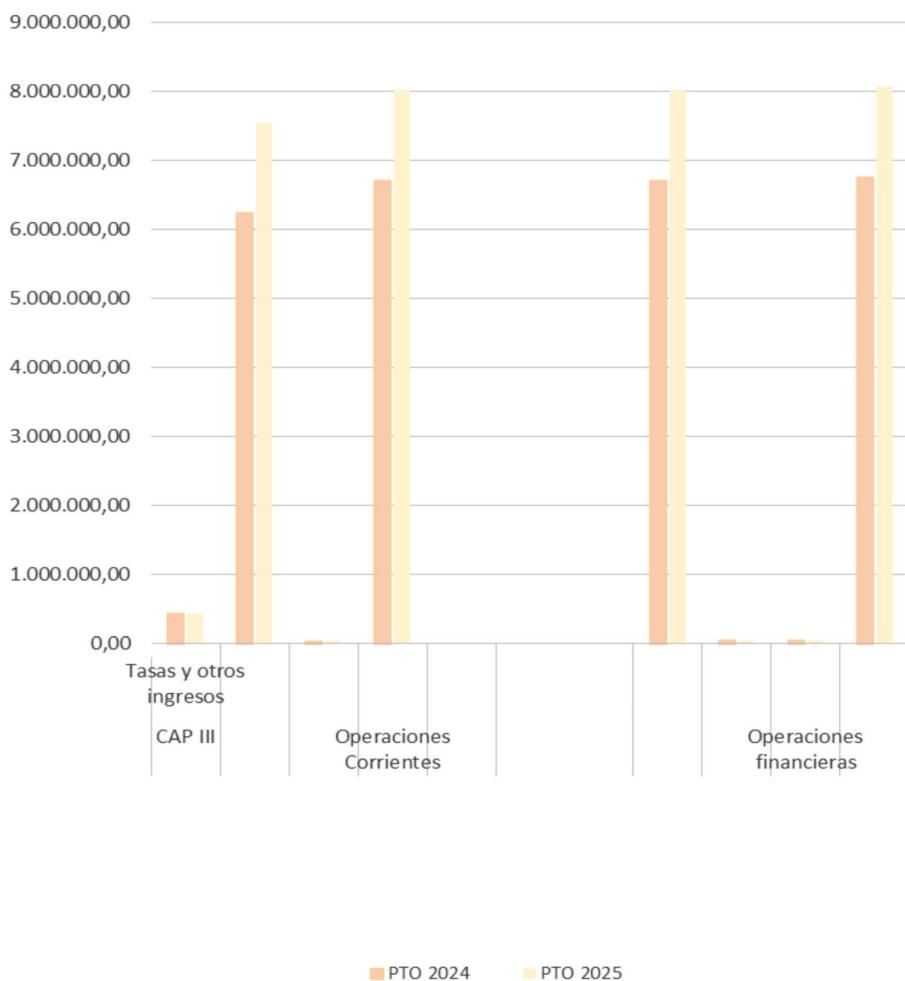
C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

### COMPARATIVA PRESUPUESTO DE INGRESOS





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

### COMPARATIVA PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024-2025

#### CLASIFICACIÓN ORGÁNICA. PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBC.	DENOMINACIÓN	2024	2025	diferencia
<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.</b>		<b>437.251,94 €</b>	<b>437.251,94 €</b>	
<b>Tasas por la realización de actividades de competencia local.</b>				
Otras tasas por la realización de actividades de competencia local.				
Tasas por prestación de servicio de extinción de incendios, salvamento y asistencias técnicas		39.576,98 €	39.576,98 €	
<b>Contribuciones especiales.</b>				
Para el establecimiento o ampliación de servicios.				
Contribuciones por el establecimiento y mejora del servicio de ext. Incendios (Convenio UNESPA)		397.674,96 €	397.674,96 €	
<b>Otros ingresos diversos.</b>				
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>6.237.748,06 €</b>	<b>7.547.748,06 €</b>	<b>1.310.000,00€</b>
<b>De la Administración del Estado</b>				
De la Administración General del Estado.				
Autoridad Portuaria de las Palmas.		85.000,00 €	85.000,00 €	
<b>De Comunidades Autónomas.</b>				
De la Administración General de las Comunidades Autónomas.				
Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.		494.468,00 €	494.468,00 €	
<b>De Entidades Locales.</b>				
De Diputaciones, Concejos y Cabildos				
Cabildo Insular de Lanzarote		3.609.990,50 €	4.609.990,50 €	1.000.000,00€
De los Ayuntamientos.				
Arrecife		723.060,38 €	803.060,38 €	80.000,00€
Haría		73.686,17 €	88.686,17 €	15.000,00€
San Bartolomé		226.498,03 €	276.498,03 €	50.000,00€
Teguise		307.190,73 €	357.190,73 €	50.000,00€
Tías		420.486,91 €	470.486,91 €	50.000,00€
Tinajo		75.564,20 €	90.564,20 €	15.000,00€
Yaiza		221.803,14 €	271.803,14 €	50.000,00€
<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>25.000,00 €</b>	<b>50.000,00 €</b>	<b>25.000,00€</b>

### Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

Intereses de depósitos.			
Intereses de depósitos.			
Intereses de depósitos.	25.000,00 €	50.000,00 €	25.000,00€
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
Transferencias Cabildo Insular			
ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00 €	50.000,00 €	
Reintegro de pagas			
Reintegro de pagas			
Reintegro anticipos personal	50.000,00 €	50.000,00 €	
PRESUPUESTO DE INGRESOS -	6.750.00,00 €	8.085.000,00 €	1.335.000,00€

---

Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## RESUMEN PRESUPUESTO 2025

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
CAP. 1, IMPOTS. DIRECTOS		70,61 % CAP. 1 PERSONAL	5.708.470,72 €
CAP. 2 IMPOTS INDIRECTOS		24,22 % CAP. 2 GTOS. CTES. Y SERVICIOS	1.958.291,08 €
5,41 % CAP. 3 TASAS Y OTROS ING.	437.251,94 €	0,04 % CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	3.000,00 €
93,35 % CAP. 4 TRANSFERENCIAS CTES.	7.547.748,06 €	CAP. 4 TRANSFERENCIAS CTES.	
0,62 % CAP. 5 ING. PATRIMONIALES	50.000,00 €	1,24 % CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	100.000,00 €
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>8.035.000,00 €</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>7.769.761,80 €</b>
CAP. 6 ENAJENACION INVERSIONES		3,28 % CAP. 6 INVERSIONES	265.238,20 €
CAP. 7 SUBVS. DE CAPITAL		CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0,62 % CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00 €	0,62 % CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00 €
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS		CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>50.000,00 €</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>315.238,20 €</b>
100,00 % <b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>8.085.000,00 €</b>	100,00 % <b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>8.085.000,00 €</b>
		<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>8.085.000 €</b>
		<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>8.085.000 €</b>
		<b>NIVEL SUPERAVIT</b>	<b>0 €</b>





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

### **INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA ISLA DE LANZAROTE DEL EJERCICIO 2025.**

Se presenta a esta Intervención para su informe el proyecto de Presupuesto del Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote correspondiente al ejercicio 2025 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se emite el siguiente informe preceptivo y previo a la adopción del acuerdo correspondiente por el Comité Ejecutivo y el Pleno de este Consorcio.

La confección de este Presupuesto se realiza de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Entidad matriz y sin que hasta la fecha hayan sido aprobados los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2025 ni los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que se rige por los actualmente vigentes y sin perjuicio de su adaptación futura en el momento en el que se apruebe, en su caso, la correspondiente legislación para el ejercicio 2025.

Con referencia al Presupuesto que se presenta se hace constar lo siguiente:

**Primero.-** La legislación aplicable a los expedientes de presupuestos generales de las Entidades Locales está constituida por el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y con carácter supletorio, por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria.

En esta normativa se establece que el Presupuesto General estará integrado por el presupuesto de la propia entidad y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

La documentación que constituye el Presupuesto de esta entidad, Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de incendios de Lanzarote, es la siguiente:

- Bases de Ejecución del Presupuesto General
- Estados de Ingresos y Gastos.
- Memoria de la Presidencia.
- Informe Económico- Financiero.
- Avance Liquidación del Presupuesto.

---

### Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

- Anexo de Personal y Plantilla.
- Anexo de Inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales.

Estos documentos son los exigidos por el TRLRHL y el RD 500/90.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el art. 168.2 del T.R.L.R.H.L., el presente Proyecto de Presupuesto del Consorcio de Seguridad y Emergencias constituye el documento económico-contable que permitirá la ejecución presupuestaria de este organismo, previa aprobación del Pleno y que pasará a formar parte del Presupuesto Consolidado de la Entidad Matriz Cabildo Insular de Lanzarote.

**Tercero.-** El Proyecto de Presupuesto del Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote, se encuentra nivelado formalmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Estados de Ingresos y Gastos han sido confeccionados sin déficit inicial por una cuantía igual de **8.085.000,00** euros y consignando las aportaciones comprometidas por las entidades que conforman este Consorcio para el ejercicio 2025. El desglose es el siguiente:

DENOMINACIÓN	GASTOS	INGRESOS
Operaciones corrientes	7.769.761,80	8.035.000,00
Operaciones de capital	265.238,20	0,00
Operaciones financieras.	8.035.000,00	8.035.000,00
Operaciones financieras.	50.000,00	50.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.085.000,00</b>	<b>8.085.000,00</b>

---

## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

De los datos anteriores se desprende que las dotaciones iniciales del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025 cumplen los principios de nivelaciones presupuestarias internas (Ingresos corrientes = Gastos corrientes) y equilibrio presupuestario (Capítulos I a IX de Ingresos= Capítulos I a IX de Gastos).

En la confección del Presupuesto se ha utilizado la estructura presupuestaria recogida en la O.M.EHA / 3565/2008, de 3 de diciembre, de acuerdo también con la estructura que se utiliza en la entidad principal, Cabildo Insular de Lanzarote.

**Cuarto.- Los Gastos** del Proyecto de Presupuesto de este Consorcio están desglosados en los siguientes Capítulos:

### I.- Gastos de Personal.

La cuantía total para 2025 del Capítulo I “Gastos de Personal” asciende a la cifra de 5.708.470,72 €, que representa el 70,61 % de los gastos totales de esta entidad pública local. Se ha consignado para este ejercicio un aumento del 69,67% con respecto al ejercicio 2024.

El incremento del Capítulo I viene motivado por la implantación (según acuerdo plenario de fecha 15 de mayo de 2024) de las Fases 0 y 1 del “Estudio del dimensionamiento y optimización de la plantilla” realizado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Esto supone la reconversión de plazas de funcionarios del subgrupo profesional C2 al subgrupo C1 y la creación de nuevas plazas tanto de personal funcionario como de personal laboral.

En el expediente del proyecto de Presupuesto del ejercicio 2025 consta informe de la gerencia del Consorcio, de fecha 02 de octubre de 2024, argumentando los motivos del incremento de la plantilla de personal y justificando la adecuación de las retribuciones al Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

De los cálculos de los gastos de personal del presente ejercicio recogidos en el Capítulo I no parece que puedan producir insuficiencias presupuestarias para atender las obligaciones del Consorcio con su personal en el presente ejercicio.

### II.- Gastos en bienes corrientes y servicios.

El Capítulo II de gastos asciende a 1.958.291,08€, que supone el 24,22 % de los gastos totales presupuestados, dichos gastos se adaptan a las necesidades que desde la Gerencia de la entidad vienen demandándose.

### III.- Gastos financieros (Capítulos III y IX).

El importe de los gastos por comisiones bancarias asciende a 3.000,00 € y representa el 0,03% del Presupuesto de la Entidad. En cuanto a la cuantía del capítulo IX es nula, es decir 0,00 €.

## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

IV.- Transferencias Corrientes. El estado de gastos del capítulo IV es nulo, es decir, está dotado para el ejercicio 2024 con 0,00 €.

V. Fondo de contingencia. Se tiene en cuenta, una vez finalizado el período previsto en la "Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI" para los incrementos en las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones públicas, la estimación de un posible incremento de las retribuciones del personal del 2,50 % conforme a los incrementos que se han realizado los últimos años, si bien su aplicación no será efectiva hasta la aprobación correspondiente en su caso.

VI.- Los créditos para inversiones y transferencias de capital (Capítulo VI y VII).

El importe del Capítulo VI asciende a 265.238,20€, que representa el 3,28%, y el del Capítulo VII a 0,00 € y coinciden con el resultante del Anexo de Inversiones que figura como documento adjunto de este Presupuesto 2025. Estos créditos presupuestarios se nutren con los fondos generales de la Entidad, sin menoscabo de aquellos expedientes que pudieran incorporarse por financiación ajena a lo largo del ejercicio, principalmente por las subvenciones que anualmente concede la Entidad matriz, Cabildo de Lanzarote.

VI.- Activos Financieros (Capítulo VIII). Recoge los créditos destinados a anticipos al personal de la Corporación y que con igual cuantía figuran en el correlativo capítulo del Presupuesto de Ingresos. Representa el 0,62 % del Presupuesto de Gastos.

**Quinto.-** En lo que se refiere a **los Ingresos** en esta entidad Consorcial de Lanzarote, en las previsiones iniciales recogidas en el Estado de Ingresos de este Presupuesto existe una variación de un millón trescientos treinta y cinco mil euros (1.335.000,00€) con respecto a los presupuestos del ejercicio anterior.

La aportación del Cabildo Insular de Lanzarote aumenta a cuatro millones seiscientos nueve mil novecientos noventa euros con cincuenta céntimos (4.609.990,50€), lo que supone un incremento de 1.000.000,00 de euros. En cuanto a los ayuntamientos insulares, aumentan su aportación a un importe total de 2.358.289,56, lo que supone un incremento de 310.000,00€.

Por otro lado, la previsión en el Capítulo I de Impuestos directos y del Capítulo II de Impuestos indirectos no existe, es decir, asciende a 0,00 €, representando el 0,00 % del Presupuesto.

De acuerdo con las previsiones y realizaciones de Presupuestos anteriores el Capítulo III asciende a 437.251,94€, el porcentaje que supone

---

**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

en ingresos totales es del 5,41 %.

El Capítulo IV asciende a 7.547.748,06€ (93,35% del ppto) en su consignación presupuestaria inicial, de acuerdo con las aportaciones de los entes consorciados. Los porcentajes de aportación económica de cada uno de los entes reseñados no se adaptan exactamente a lo contemplado en los vigentes Estatutos de esta Consorcio, si bien, se consideran adecuados para el funcionamiento del mismo, respetando el equilibrio presupuestario correspondiente.

El Capítulo V figura con una consignación inicial prevista de 50.000,00 € (0,62 %), sufriendo un aumento de veinticinco mil euros (25.000,00€) respecto al pasado ejercicio, considerando la situación actual de devengo de intereses por las entidades financieras.

Los Activos Financieros consignados en el Capítulo VIII corresponden a los procedentes de reintegros de préstamos concedidos al personal del Consorcio en el ejercicio, y coincide con la misma cifra del correlativo capítulo de gastos, 50.000,00€ (0,62 %).

Finalmente, en el Capítulo IX no se consigna cantidad alguna, es decir su importe presupuestado es 0,00 €.

**Sexto.-** De acuerdo con los preceptos legales, se acompaña el correspondiente documento donde se plasman las **Bases de Ejecución del Presupuesto** del Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de la isla de Lanzarote, en el que se desarrollan aquellas normas que puedan facilitar la gestión, conforme a lo dispuesto en el art. 165 del TRLRHL, así como la adaptación de las Bases de Ejecución del Presupuesto tanto a las normas legislativas que se exponen en la Base primera, como a las modificaciones legislativas, añadiendo además el carácter de supletoriedad de las Bases de Ejecución presupuestaria del propio Cabildo Insular de Lanzarote para lo no previsto en las mismas, así como lo que se prevé en las mismas con respecto a los distintos documentos de información periódica para los que existe obligación de confeccionar en el tiempo y forma establecidos, tanto en las mismas como en la Legislación que le atañe y las que puedan dictarse en el transcurso del propio ejercicio económico y presupuestario para 2025 y en colaboración directa con la Entidad Matriz.

**Séptimo.-** No consta operación de crédito ni préstamo proyectado en el Presupuesto de esta entidad de Seguridad y Emergencias de Lanzarote para el ejercicio 2025, manteniéndose por tanto, en este sentido, la no existencia de operaciones de crédito ni deuda financiera alguna de esta entidad local.

En base a todo ello, se expone lo siguiente a modo de Conclusiones:

---

**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

**Primera.-** El Proyecto de Presupuesto General de esta entidad para el año 2025 ha sido tramitado sin déficit inicial (art. 165.4 y 168.1 del TRLRHL y RD 500/90).

**Segunda.-** Desde el punto de vista económico- financiero el Presupuesto General ha sido confeccionado con observancia de los vigentes preceptos legales, así como su estructura presupuestaria es la que establece la Orden EHA / 3565/2008 de 3 de diciembre.

**Tercera. -** Los criterios de presupuestación utilizados para el cálculo de los ingresos corrientes (capítulos I a V del presupuesto de ingresos) son correctos, y en todos ellos se espera alcanzar los importes previstos de su recaudación, sin que en la gestión de estos ingresos se produzcan déficit en el presupuesto. Tal y como se inició el pasado ejercicio, la recaudación continuará siendo gestionada por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria Insular.

Por todo lo expuesto, y junto a la documentación que se incorpora al expediente estimamos que, los miembros del Pleno de la Entidad cuentan con la información adecuada para conocer, a priori, el desarrollo económico-financiero previsto del ejercicio 2025.

Con cuanto antecede queda emitido el preceptivo informe.  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

### **INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEL LÍMITE DE LA DEUDA, EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE.**

#### **EJERCICIO 2025**

**Antecedentes.-** A la vista del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025 presentado, y a efectos de la LOEPSF se emite el siguiente informe, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

#### 1.- Normativa Básica Aplicable.

- LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- TRLRHL: Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera
- RLGE, RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales.
- SEC-95: Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, constituido como norma jurídica obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable a todos los estados miembros de la Unión Europea por el reglamento (CE) 2223/96, de 25 de julio de 1996.
- MANUAL SEC – 2010: Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, confeccionado por la IGAE
- Orden Ministerial HAP /2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOESPF, modificada mediante Orden HAP /2082/2014, de 7 de noviembre.
- Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, Publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.

Con esta normativa se realiza el análisis del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit estructural) y sostenibilidad financiera

---

#### Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

(capacidad de financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit) en términos de ahorro neto e índice de endeudamiento en los términos establecidos en los arts. 3.2, 4.2 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y desarrollada por la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Para el ejercicio 2025, sigue vigente la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación los artículos 15.3 c) y 16.4 por la que no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto. Trimestralmente deberá hacerse una valoración de cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.

Conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se dispone que “la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del Sector Público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria”.

En el artículo 4 del RGEP se dispone que las entidades locales y los entes dependientes de las mismas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, “aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad “definido en el artículo 3 de la mencionada Ley Orgánica 2/2012.

### **Primero.- Clasificación de las entidades a efecto SEC- 10.**

Los criterios de clasificación referidos en el Manual SEC- 10, se aplican a cada una de las entidades cuyos Presupuestos se integran en el general, con independencia de su naturaleza jurídica y del concepto de Administración Pública que pueda establecerse en nuestro ordenamiento jurídico. Dichos criterios imponen la verificación de una serie de características, respetando los siguientes pasos:

- Delimitación de unidades institucionales.
- Delimitación de unidades institucionales públicas.
- Delimitación de unidades institucionales públicas no de mercado.

El “Consorcio de Seguridad, Emergencia, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios” está clasificado como unidad institucional pública no de mercado.

La LOEPSF obliga a cumplir la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria de las

### **Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

entidades locales en términos de contabilidad nacional debiendo evaluarse su cumplimiento en la entidad local como grupo consolidado de acuerdo al SEC-10 y por tanto, con el perímetro de consolidación establecido en la LOEPSF. Este perímetro de consolidación se compone de la entidad local principal y de aquellos entes dependientes clasificados o sectorizados como administración pública por la IGAE, formando parte los consorcios del perímetro de consolidación de esta entidad local.

### Segundo.- Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

La LOEPSF establece en su artículo 11.1 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria y, en el ámbito específico de las Corporaciones Locales, el artículo 11.4 regula que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010). Según contempla el manual de la IGAE para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación de una entidad, esta se obtiene por diferencia entre los importes de los estados de ingresos y de los estados de gastos de las operaciones no financieras del presupuesto, previa aplicación de los ajustes correspondientes.

El Consejo de Ministros mediante Acuerdo de 18 de julio de 2024 estableció los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2025-2027 fijando para el subsector Entidades Locales un objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación según el SEC-2010 de 0,0 en 2025.

Objetivo de estabilidad presupuestaria 2025-2027	2025	2026	2027
Administración Central	-2,2	-1,8	-1,5
Comunidades Autónomas	-0,1	-0,1	-0,1
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-0,2	-0,2	-0,2
Total Administraciones Públicas.	-2,5	-2,1	-1,8

A continuación se procede a la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el Proyecto del Presupuesto del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote:

---

## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

### ESTADO DE INGRESOS

CAP. 1, IMPOTS. DIRECTOS	
CAP. 2 IMPOTS INDIRECTOS	
CAP. 3 TASAS Y OTROS ING.	
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CTES.	437.251,94 €
CAP. 5 ING. PATRIMONIALES	7.547.748,06 €
	50.000,00 €
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>8.035.000,00 €</b>
CAP. 6 ENAJENACION INVERSIONES	
CAP. 7 SUBVS. DE CAPITAL	
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	50.000,00 €
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>50.000,00 €</b>

**TOTAL ESTADO DE INGRESOS** **8.085.000,00 €**

### ESTADO DE GASTOS

CAP. 1 PERSONAL	5.708.470,72 €
CAP. 2 GTOS. CTES. Y SERVICIOS	1.958.291,08 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	3.000,00 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CTES.	
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	100.000,00 €
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>7.769.761,80 €</b>
CAP. 6 INVERSIONES	265.238,20 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00 €
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>315.238,20 €</b>

**TOTAL ESTADO DE GASTOS** **8.085.000,00 €**

**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

A efectos del cálculo de la estabilidad del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote, el Presupuesto ha sido confeccionado sin déficit inicial, con el siguiente desglose:

Ingresos no financieros (Capítulo I al VII)	8.035.000,00€
Gastos no financieros (Capítulo I al VII)	8.035.000,00€

### CÁLCULO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: PRESUPUESTO 2025 (CONS. EMERGENCIA)

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2025			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	5.708.470,72	I1- Impuestos directos	0,00
G2- Gastos en bienes y servicios	1.958.291,08	I2- Impuestos indirectos	0,00
G3- Gastos financieros	3.000,00	I3- Tasas y otros ingresos	437.251,94
G4- Transferencias corrientes	0,00	I4- Transferencias corrientes	7.547.748,06
G5-Contingencias	100.000,00	I5- Ingresos patrimoniales	50.000,00
G6- Inversiones reales	265.238,20	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	0,00
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>8.035.000,00</b>	<b>RECURSOS (CAP. 1-7)</b>	<b>8.035.000,00</b>
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>0,00</b>		





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

### AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL

#### A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Capítulos	a) Previsiones DR 2024 (*)	Recaudación 2024 (*)		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	449.093,65	449.093,65	0,00	449.093,65	100,00%

\* O considerando los datos de liquidación de 2023

Aplicación a previsiones 2025:

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2025	% Ajuste	Importe ajuste
1	0,00	-100,00%	0,00
2	0,00	-100,00%	0,00
3	437.251,94	0,00%	0,00

#### D) Ajuste por Grado de ejecución del Gasto \*

Ejercicio 2021	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
	Total	6.050.283,00	4.423.533,87
			-0,27
Ejercicio 2022	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
	Total	6.050.283,00	5.032.054,94
			-0,17
Ejercicio 2023	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
	Total	6.295.283,00 €	5.773.335,72 €
			-0,08

\*En estabilidad no se deducirán los gastos financieros. Se deducirán los valores atípicos que desvirtúan la media tanto en los créditos iniciales como en las obligaciones reconocidas

Cálculo media de porcentajes de ejecución	% ejecución
	-0,17

Importe del ajuste sobre previsiones de gastos no financieros 2025 sin deducir intereses :	8.035.000,00	-1.392.938,80
Importe del ajuste sobre previsiones de gastos no financieros 2025 deduciendo intereses :	8.032.000,00	-1.392.418,73





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	8.035.000,00
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	8.035.000,00
<b>c) TOTAL (a - b)</b>	<b>0,00</b>
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	0,00
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2013/otros	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	1.392.938,80
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
<b>d) Total ajustes presupuesto 2025</b>	<b>1.392.938,80</b>
<b>e) Ajuste por operaciones internas</b>	<b>0,00</b>
<b>f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)</b>	<b>1.392.938,80</b>
<b>Objetivo en 2025 de Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación</b>	

**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

### Tercero.- Objetivo de Regla de Gasto

En relación al cumplimiento de la regla de gasto, el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, determina que “la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”, entendiendo como gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas.

El artículo 12 de la L.O. 2/2012 dispone que “la variación del gasto computable de la Corporación Local no podrá superar la Tasa de Referencia de Crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española” “Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas” “Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la Tasa de Referencia de Crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española....”Para la Administración Local se fija un equilibrio presupuestario para todo el período.

El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de esta.

El Consejo de Ministros mediante Acuerdo de 18 de julio de 2024 estableció el límite del crecimiento del gasto no financiero para el ejercicio 2025 en un 3,2, como tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Tasa de referencia nominal  
(% variación anual)

2025	2026	2027
3,2	3,3	3,4

En cualquier caso, la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, había suprimido la obligación de evaluar el cumplimiento de la regla de gasto en la aprobación del presupuesto y establecido que deberá efectuarse una “valoración” trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4.e).

### Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

Por tanto, tal y como se ha indicado, para el ejercicio 2025 debido a la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación los artículos 15.3 c) y 16.4 no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto de 2025, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto. Y además, trimestralmente deberá hacerse una valoración de cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.

### **Tercero.- Objetivo de Deuda.**

En relación al objetivo de deuda, el artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, que fue fijado inicialmente por el citado acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de julio de 2024, en el 1,3% del PIB para el ejercicio 2025 para el global de las Entidades Locales.

En el Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote no se tiene prevista ninguna operación crediticia para el ejercicio de 2025, el nivel de endeudamiento es nulo, es decir cero, con lo cual se cumple también este objetivo legalmente establecido.

En conclusión,

**Primer.-** Evaluando el cumplimiento de estabilidad presupuestaria en el Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote, como entidad comprendida en el artículo 4.1 del RGLEP, nos da un resultado de CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN.

**Segundo.-** El nivel de deuda viva a 31 de diciembre de 2024 no supera el límite de endeudamiento de la previsión de ingresos corrientes para el ejercicio 2025, capítulo I al V de Ingresos, establecido en el artículo 53 del TRLHL.

A tal efecto se emite el presente informe, con carácter independiente del emitido en cumplimiento del artículo 168.4 del TRLHL que debe elevarse al Pleno.

Con cuanto antecede queda emitido el preceptivo informe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

### **INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL Y DE LA TESORERÍA, SOBRE EL ESTADO DE LA DEUDA DE LA ENTIDAD.**

#### **EJERCICIO 2025**

De acuerdo con los antecedentes obrantes en las Dependencias Económicas de este Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de la isla de Lanzarote, no existe deuda financiera en la entidad, es decir, no existen operaciones de crédito ni deuda financiera alguna que pudiera reflejarse en el Estado de la Deuda de esta Administración Pública, lo que representa el saneamiento total en este aspecto económico-financiero, como así se refleja en este Presupuesto para el ejercicio de 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

### **ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2025**

De acuerdo con los antecedentes obrantes en las Dependencias Económicas de este Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de la isla de Lanzarote, en lo que respecta a la previsión de beneficios fiscales en el ejercicio 2025, vista la ordenanza fiscal correspondiente, no constan beneficios fiscales en el ejercicio 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

### PLANTILLA DE PERSONAL: FUNCIONARIO Y LABORAL

#### 1.- Personal funcionario.

Ord.	Cód.	Descripción puesto de trabajo	Categoría	Vinculo	Escala	Estado de la plaza
001		Suboficial	C1	FC	AE	Vacante
002		Sargento	C1	FC	AE	
003		Sargento	C1	FC	AE	Vacante
004		Cabo Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
005		Cabo Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
006		Cabo Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
007		Cabo Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
008		Cabo Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
009		Cabo Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
010		Cabo Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
011		Cabo Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
012		Cabo Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
013		Cabo Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
014		Cabo Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
015		Cabo	C2	FC	AE	A extinguir
016		Cabo	C2	FC	AE	A extinguir
017		Cabo	C2	FC	AE	A extinguir
018		Cabo	C2	FC	AE	A extinguir
019		Cabo	C2	FC	AE	A extinguir
020		Cabo	C2	FC	AE	A extinguir
021		Cabo	C2	FC	AE	A extinguir
022		Cabo	C2	FC	AE	A extinguir
023		Cabo	C2	FC	AE	A extinguir
024		Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
025		Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
026		Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
027		Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
028		Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
029		Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
030		Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
031		Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
032		Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
033		Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
034		Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
035		Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
036		Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
037		Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
038		Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
039		Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante

Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

040	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
041	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
042	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
043	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
044	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
045	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
046	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
047	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
048	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
049	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
050	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
051	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
052	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
053	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
054	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
055	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
056	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
057	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
058	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
059	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
060	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
061	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
062	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
063	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
064	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
065	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
066	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
067	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
068	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
069	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
070	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
071	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
072	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
073	Bombero conductor especialista	C1	FC	AE	Vacante
074	Bombero – conductor	C2	FC	AE	A extinguir
075	Bombero – conductor	C2	FC	AE	A extinguir
076	Bombero – conductor	C2	FC	AE	A extinguir
077	Bombero – conductor	C2	FC	AE	A extinguir
078	Bombero – conductor	C2	FC	AE	A extinguir
079	Bombero – conductor	C2	FC	AE	A extinguir
080	Bombero – conductor	C2	FC	AE	A extinguir
081	Bombero – conductor	C2	FC	AE	A extinguir
082	Bombero – conductor	C2	FC	AE	A extinguir
083	Bombero – conductor	C2	FC	AE	A extinguir
084	Bombero – conductor	C2	FC	AE	A extinguir
085	Bombero – conductor	C2	FC	AE	A extinguir
086	Bombero – conductor	C2	FC	AE	A extinguir
087	Bombero – conductor	C2	FC	AE	A extinguir
088	Bombero – conductor	C2	FC	AE	A extinguir

## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

089	Bombero – conductor	C2	FC	AE	A extinguir
090	Bombero – conductor	C2	FC	AE	A extinguir
091	Bombero – conductor	C2	FC	AE	A extinguir
092	Bombero – conductor	C2	FC	AE	A extinguir
093	Bombero – conductor	C2	FC	AE	A extinguir
094	Bombero – conductor	C2	FC	AE	A extinguir
095	Bombero – conductor	C2	FC	AE	A extinguir
096	Bombero – conductor	C2	FC	AE	A extinguir
097	Bombero – conductor	C2	FC	AE	A extinguir
098	Bombero – conductor	C2	FC	AE	A extinguir
099	Bombero – conductor	C2	FC	AE	A extinguir
100	Bombero – conductor	C2	FC	AE	A extinguir

### 2.- Personal laboral.

Ord.	Cód.	Descripción puesto de trabajo	Categoría	Vinculo	Escala	Estado de la plaza
201		Gerente.	1	PL	-	
202		Técnico en emergencias	2	PL	-	
203		Técnico Gestión económica	2	PL	-	Vacante
204		Administrativo Gestión económica	3	PL	-	
205		Administrativo	4	PL	-	Vacante
206		Administrativo	4	PL	-	Vacante
207		Administrativo	4	PL	-	Vacante
208		Administrativo	4	PL	-	Vacante
209		Auxiliar Administrativo.	4	PL	-	
210		Auxiliar Administrativo.	4	PL	-	
211		Auxiliar Administrativo	4	PL	-	
212		Auxiliar Administrativo	4	PL	-	
213		Auxiliar Administrativo	4	PL	-	Vacante
214		Auxiliar Administrativo	4	PL	-	Vacante
215		Auxiliar Administrativo telefon.	4	PL	-	
216		Auxiliar Administrativo telefon.	4	PL	-	
217		Auxiliar Administrativo telefon.	4	PL	-	
218		Auxiliar Administrativo telefon.	4	PL	-	
219		Auxiliar Administrativo telefon.	4	PL	-	Vacante
220		Agente de emergencias	4	PL	-	
221		Agente de emergencias	4	PL	-	
222		Agente de emergencias	4	PL	-	
223		Agente de emergencias	4	PL	-	

## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIA, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA ISLA DE LANZAROTE AÑO 2025.**

### **A. PERSONAL FUNCIONARIO:**

#### **Escala de Administración Especial**

##### **Subescala de Servicios Especiales**

PUESTO	GRUPO	PLAZAS	VACANTE
Suboficial	C1	1	1 Promoción interna
Sargento	C1	2	1 Promoción interna
Cabo Bombero Conductor especialista Patrón de operaciones de rescate marítimo	C1	11	11 Promoción interna
Cabo	C2	9	A extinguir
Bombero Conductor especialista Patrón de operaciones de rescate marítimo	C1	50	50 (23 vacantes y 27 promoción interna)
Bombero- Conductor	C2	27	A extinguir

### **B. PERSONAL LABORAL:**

PUESTO	GRUPO	PLAZAS	VACANTE
Técnico de Emergencias	II	1	0
Técnico Gestión Económica	II	1	1 Promoción interna
Administrativo Gestión Económica	III	1	0

## **Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

Administrativo	III	4	4 Promoción interna
Auxiliar Administrativo	IV	6	2
Auxiliar Administrativo Telefonista	IV	5	1
Agente de Emergencias	IV	4	0

### C. PERSONAL LABORAL ALTA DIRECCIÓN (R.D.1382/1985, DE 1 DE AGOSTO):

PUESTO	GRUPO	PLAZAS	VACANTE
Gerente	I	1	0





# Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

## CONSORCIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS VALORACIÓN DE LA PLANTILLA DESGLOSADO

### CENTRO 1 FUNCIONARIOS DE CARRERA

Cód.	Descripción	Categoría	Salario base	Antigüedad	Complemento específico	Complemento destino	Residencia	Trienio residencia	PAGAS EXTRAS	COSTE S.S.	TOTAL
1	Sargento	C1	10.333,92 €	3.405,24 €	32.406,36 €	7.320,00 €	4.652,04 €	2.866,32 €	8.599,96 €	26.441,86 €	96.025,70 €
2	Cabo	C2	8.603,76 €	2.832,72 €	17.632,08 €	5.668,44 €	3.421,20 €	2.298,12 €	5.771,58 €	17.566,60 €	63.794,50 €
3	Cabo	C2	8.603,76 €	3.090,24 €	17.632,08 €	5.668,44 €	3.421,20 €	2.505,84 €	5.686,62 €	17.711,11 €	64.319,29 €
4	Cabo	C2	8.603,76 €	2.317,68 €	17.632,08 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.929,36 €	5.686,62 €	17.198,47 €	62.457,61 €
5	Cabo	C2	8.603,76 €	2.317,68 €	17.632,08 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.929,36 €	5.686,62 €	17.198,47 €	62.457,61 €
6	Cabo	C2	8.603,76 €	2.317,68 €	17.632,08 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.929,36 €	5.686,62 €	17.198,47 €	62.457,61 €
7	Cabo	C2	8.603,76 €	2.317,68 €	17.632,08 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.929,36 €	5.686,62 €	17.198,47 €	62.457,61 €
8	Cabo	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	17.632,08 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.516,70 €	16.406,26 €	59.580,64 €
9	Cabo	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	17.632,08 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.516,70 €	16.406,26 €	59.580,64 €
10	Cabo	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	17.632,08 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.516,70 €	16.406,26 €	59.580,64 €
11	Bombero	C2	8.603,76 €	2.317,68 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.880,34 €	5.389,34 €	16.359,26 €	59.409,94 €
12	Bombero	C2	8.603,76 €	2.832,72 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	2.298,12 €	5.461,22 €	16.741,04 €	60.796,42 €
13	Bombero	C2	8.603,76 €	3.300,84 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	2.522,88 €	5.414,02 €	16.986,40 €	61.687,46 €
14	Bombero	C2	8.603,76 €	1.767,36 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.462,44 €	5.291,30 €	15.954,08 €	57.938,50 €
15	Bombero	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.113,78 €	15.545,53 €	56.454,83 €
16	Bombero	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.113,78 €	15.545,53 €	56.454,83 €
17	Bombero	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.113,78 €	15.545,53 €	56.454,83 €
18	Bombero	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.113,78 €	15.545,53 €	56.454,83 €
19	Bombero	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.113,78 €	15.545,53 €	56.454,83 €
20	Bombero	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.113,78 €	15.545,53 €	56.454,83 €
21	Bombero	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.113,78 €	15.545,53 €	56.454,83 €
22	Bombero	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.113,78 €	15.545,53 €	56.454,83 €
23	Bombero	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.113,78 €	15.545,53 €	56.454,83 €
24	Bombero	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.291,22 €	15.612,96 €	56.699,70 €
25	Bombero	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.113,78 €	15.545,53 €	56.454,83 €
26	Bombero	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.113,78 €	15.545,53 €	56.454,83 €
27	Bombero	C2	8.603,76 €	1.019,52 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	835,68 €	2.581,93 €	14.402,17 €	52.302,62 €
28	Bombero	C2	8.603,76 €	1.019,52 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	835,68 €	2.581,93 €	14.402,17 €	52.302,62 €
29	Bombero	C2	8.603,76 €	515,04 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	417,84 €	2.539,46 €	14.035,55 €	50.971,21 €
30	Bombero	C2	8.603,76 €	515,04 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	417,84 €	2.539,46 €	14.035,55 €	50.971,21 €
31	Bombero	C2	8.603,76 €	515,04 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	417,84 €	2.539,46 €	14.035,55 €	50.971,21 €
32	Bombero	C2	8.603,76 €	515,04 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	417,84 €	2.539,46 €	14.035,55 €	50.971,21 €
33	Bombero	C2	8.603,76 €	515,04 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	417,84 €	2.539,46 €	14.035,55 €	50.971,21 €
34	Bombero	C2	8.603,76 €	515,04 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	417,84 €	2.539,46 €	14.035,55 €	50.971,21 €
35	Bombero	C2	8.603,76 €	515,04 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	417,84 €	2.539,46 €	14.035,55 €	53.557,96 €
36	Bombero	C2	8.603,76 €	515,04 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	417,84 €	2.539,46 €	14.035,55 €	50.971,21 €
37	Bombero	C2	8.603,76 €	515,04 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	417,84 €	2.539,46 €	2.496,97 €	38.499,75 €
TOTAL CENTRO 1			320.069,28 €	54.290,88 €	616.882,92 €	211.383,84 €	127.815,24 €	44.234,58 €	170.472,41 €	575.972,59 €	2.123.708,49 €





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

### CENTRO 2 ALTA DIRECCIÓN

Nº	Descripción		Retribuciones básicas	Coste Seguridad Social	TOTAL
1	Gerente		69.613,00 €	20.580,24 €	90.193,24 €
	<b>TOTAL CENTRO 2</b>		<b>69.613,00 €</b>	<b>20.580,24 €</b>	<b>90.193,24 €</b>

### CENTRO 3 PERSONAL LABORAL

Nº	Descripción	Categoría	Salario base	Antigüedad	Complemento	Tóxicos y penosos	Plus transporte	Pagas extra	Otras retribuciones	COSTE S.S.	TOTAL
1	Aux. Administrativo										
1	telefonista	IV	12.373,92 €	1.990,32 €	6.374,52 €	1.821,60 €	1.708,08 €	7.482,28 €	4.888,28 €	13.922,82 €	50.561,82 €
2	Aux. Administrativo	IV	12.373,92 €	2.272,32 €	6.374,52 €	1.821,60 €	1.708,08 €	7.576,28 €	1.086,80 €	12.208,15 €	45.421,67 €
3	Aux. Administrativo	IV	12.373,92 €	2.272,32 €	6.374,52 €	1.821,60 €	1.708,08 €	7.387,68 €	4.888,28 €	12.136,49 €	48.962,89 €
4	Aux. Administrativo	IV	12.373,92 €	2.272,32 €	6.374,52 €	1.821,60 €	1.708,08 €	7.387,68 €	3.950,60 €	12.136,49 €	48.025,21 €
5	Aux. Administrativo	IV	12.373,92 €	568,56 €	6.374,52 €	1.821,60 €	1.708,08 €	6.871,80 €	1.086,80 €	11.293,02 €	42.098,30 €
6	Aux. administrativo	IV	12.373,92 €	3.259,68 €	6.374,52 €		1.708,08 €	7.905,36 €	9.597,80 €	12.016,19 €	53.235,55 €
7	Aux. administrativo	IV	12.373,92 €	3.885,84 €	6.374,52 €		1.708,08 €	8.390,84 €	6.973,40 €	12.438,62 €	52.145,22 €
8	Aux. administrativo	IV	12.373,92 €	1.891,80 €	6.374,52 €		1.708,08 €	8.165,60 €	12.232,88 €	11.595,29 €	54.342,09 €
9	Aux. administrativo	IV	12.373,92 €	1.513,44 €	6.374,52 €		1.708,08 €	8.058,88 €	9.052,04 €	11.410,96 €	50.491,84 €
	<b>TOTAL CENTRO 3</b>		<b>111.365,28 €</b>	<b>19.926,60 €</b>	<b>57.370,68 €</b>	<b>9.108,00 €</b>	<b>15.372,72 €</b>	<b>69.226,40 €</b>	<b>53.756,88 €</b>	<b>109.158,02 €</b>	<b>445.284,58 €</b>

### CENTRO 4 FUNCIONARIOS INTERINOS PROYECTO EMPLEO

Nº	Descripción	Categoría	Salario base	Antigüedad	Complemento específico	Complemento destino	Residencia	Trienio residencia	PAGAS EXTRAS	COSTE S.S.	TOTAL
1	Interino / Bombero	C2	8.603,76 €		15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €		5.007,02 €	12.716,06 €	42.582,64 €
2	Interino / Bombero	C2	8.603,76 €		15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €		5.007,02 €	12.716,06 €	42.582,64 €
3	Interino / Bombero	C2	8.603,76 €		15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €		5.007,02 €	12.716,06 €	42.582,64 €
4	Interino / Bombero	C2	8.603,76 €		15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €		5.007,02 €	12.716,06 €	42.582,64 €
5	Interino / Bombero	C2	8.603,76 €		15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €		5.007,02 €	12.716,06 €	42.582,64 €
6	Interino / Bombero	C2	8.603,76 €		15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €		5.007,02 €	12.716,06 €	42.582,64 €
7	Interino / Bombero	C2	8.603,76 €		15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €		5.007,02 €	12.716,06 €	42.582,64 €
8	Interino / Bombero	C2	8.603,76 €		15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €		5.007,02 €	12.716,06 €	42.582,64 €
9	Interino / Bombero	C2	8.603,76 €		15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €		5.007,02 €	12.716,06 €	42.582,64 €
10	Interino / Bombero	C2	8.603,76 €		15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €		5.007,02 €	12.716,06 €	42.582,64 €
11	Interino / Bombero	C2	8.603,76 €		15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €		5.007,02 €	12.716,06 €	42.582,64 €
12	Interino / Bombero	C2	8.603,76 €		15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €		5.007,02 €	12.716,06 €	42.582,64 €
	<b>TOTAL CENTRO 4</b>		<b>103.245,12 €</b>		<b>189.239,04 €</b>	<b>68.021,28 €</b>	<b>41.054,40 €</b>		<b>60.084,24 €</b>	<b>152.592,74 €</b>	<b>510.991,70 €</b>





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

### CENTRO 5 PERSONAL LABORAL

Nº	Descripción	Categoría	Salario base	Antigüedad	Complemento específico	Complemento destino	Residencia	Otras retribuciones	PAGAS EXTRAS	COSTE S.S.	TOTAL
1	Técnico de emergencias	II	13.768,20 €	1.999,20 €	9.788,04 €	8.369,16 €	5.769,12 €	1.086,80 €	9.644,16 €	19.161,38 €	55.817,86 €
2	Administrativo	III	10.337,52 €	1.513,44 €	8.106,24 €	6.313,08 €	4.652,04 €	9.858,20 €	8.057,96 €	18.558,62 €	57.059,58 €
3	Agente de emergencia	IV	8.603,76 €	772,56 €	8.101,20 €	5.024,28 €	3.421,20 €	1.086,60 €	7.289,52 €	13.033,67 €	38.729,03 €
4	Agente de emergencia	IV	8.603,76 €	1.514,16 €	8.101,20 €	5.024,28 €	3.421,20 €	1.086,60 €	7.721,64 €	13.479,68 €	40.348,76 €
5	Agente de emergencia	IV	8.603,76 €	1.514,16 €	8.101,20 €	5.024,28 €	3.421,20 €	1.086,60 €	7.721,64 €	13.479,68 €	40.348,76 €
6	Agente de emergencia	IV	8.603,76 €	1.514,16 €	8.101,20 €	5.024,28 €	3.421,20 €	1.086,60 €	7.721,64 €	13.479,68 €	40.348,76 €
<b>TOTAL CENTRO 5</b>			<b>58.520,76 €</b>	<b>8.827,68 €</b>	<b>50.299,08 €</b>	<b>34.779,36 €</b>	<b>24.105,96 €</b>	<b>15.291,40 €</b>	<b>48.156,56 €</b>	<b>91.192,70 €</b>	<b>272.652,74 €</b>





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

### ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2025

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AÑO	ANUALIDAD	FONDOS PROPIOS	SUBVENCIÓN	VINCULACIÓN	ÓRGANO
202501	Inversiones en infraestructuras	.25	40.000,00€	40.000,00€	0,00	Ninguna	Consorcio
202502	Maquinaria	.25	60.605,14€	60.605,14€	0,00	Ninguna	Consorcio
202503	Elementos de transporte	.25	79.093,34€	79.093,34€	0,00	Ninguna	Consorcio
202504	Mobiliario	.25	17.471,96€	17.471,96€	0,00	Ninguna	Consorcio
202505	Equipos informáticos	.25	25.000,00€	25.000,00€	0,00	Ninguna	Consorcio
202506	Equipos de comunicación	.25	12.000,00€	12.000,00€	0,00	Ninguna	Consorcio
202507	Otros bienes	.25	20.000,00€	20.000,00€	0,00	Ninguna	Consorcio
202508	Aplicaciones informáticas	.25	11.067,76€	11.067,76€	0,00	Ninguna	Consorcio
			<b>TOTAL</b>	<b>265.238,20€</b>			

---

Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928 804 004. Fax: 928 801 978





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

### ANEXO

#### Convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social

El artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado f, establece que entre la documentación que habrá de unirse al Presupuesto inicial, debe incluirse un anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 587 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Al objeto dar cumplimiento a lo estipulado en el Procedimiento para la elaboración y aprobación inicial de los presupuestos, en lo referente a los Convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, que han de incluir la cláusula de garantía determinada en el artículo 57 bis de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, se informa que el Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote no tiene previsto suscribir con la Comunidad Autónoma de Canarias ningún convenio en materia de gasto social durante el ejercicio de 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

APORTACIONES EN TES CONSORCIADOS AL PRESUPUESTO 2025									
AYUNTAMIENTOS									
	2022	% S/TOTAL	2023	% S/TOTAL	2024	% S/TOTAL	2025	% S/TOTAL	DIFERENCIA 2024-2025
AYUNTAMIENTO ARRECIFE	723.060,38 €	12,72 %	723.060,38 €	12,51 %	723.060,38 €	11,75 %	803.060,38 €	13,05 %	80.000,00 €
AYUNTAMIENTO HARÍA	73.686,17 €	1,30 %	73.686,17 €	1,28 %	73.686,17 €	1,20 %	88.686,17 €	1,19 %	15.000,00 €
AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOMÉ	226.498,03 €	3,98 %	226.498,03 €	3,92 %	226.498,03 €	3,68 %	276.498,03 €	3,71 %	50.000,00 €
AYUNTAMIENTO TEGUISE	307.190,73 €	5,40 %	307.190,73 €	5,32 %	307.190,73 €	4,99 %	357.190,73 €	4,79 %	50.000,00 €
AYUNTAMIENTO TÍAS	420.486,91 €	7,39 %	420.486,91 €	7,28 %	420.486,91 €	6,83 %	470.486,91 €	6,30 %	50.000,00 €
AYUNTAMIENTO TINAJO	75.564,20 €	1,33 %	75.564,20 €	1,31 %	75.564,20 €	1,23 %	90.564,20 €	1,21 %	15.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE YAIZA	221.803,14 €	3,90 %	221.803,14 €	3,84 %	221.803,14 €	3,60 %	271.803,14 €	3,64 %	50.000,00 €
	2.048.289,56 €	36,02 %	2.048.289,56 €	36,02 %	2.048.289,56 €	33,29 %	2.358.289,56 €		310.000,00 €
CABILDO									
CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	3.259.990,50 €	56,41 %	3.259.990,50 €	57,33 %	3.609.990,50 €	58,67 %	4.609.990,50 €		1.000.000,00 €
GOBIERNO DE CANARIAS									
GOBIERNO DE CANARIAS	470.921,00 €	8,15 %	470.921,00 €	6,65 %	494.468,00 €	8,04 %	494.468,00 €		- €
TOTAL APORTACIONES	5.779.201,06 €		5.779.201,06 €		6.152.748,06 €		7.462.748,06 €		1.310.000,00 €





## DECRETO

Examinado el expediente relativo a la Liquidación del Presupuesto del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote para el ejercicio económico 2023.

**Resultando:** Que consta el informe emitido por la Sra. Interventora proponiendo la aprobación de la referida Liquidación Presupuestaria.

**Considerando:** Que, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 191 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que determina que las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto, correspondiendo al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención, la aprobación de tal liquidación.

**Considerando:** Lo establecido en el artículo 90, apartado primero, del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En uso de las atribuciones que confieren el artículo 21.1 m) en relación con el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 28.1 de los Estatutos del Consorcio.

Conforme a la delegación que me ha sido conferida por la Presidencia del Cabildo de Lanzarote mediante Decreto nº 2023-4381 de fecha 06 de julio de 2023, en virtud de lo previsto en el art. 13 de los Estatutos del Consorcio y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### RESUELVO:

Aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, en los términos siguientes:

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2023	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	7.239.581,48	6.331.233,31	908.348,17
b. Operaciones de capital	3.084.150,00	287.770,39	2.796.379,61
1. Total operaciones no financieras (a+b)	10.323.731,48	6.619.003,70	3.704.727,78
c. Activos financieros	36.623,30	36.060,00	563,30
d. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	36.623,30	36.060,00	563,30





<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2)</b>	10.360.354,78	6.655.063,70	3.705.291,08
<b>AJUSTES</b>			
3. Créditos gastados financiados con RTGG			0,00
4. D.F. negativas del ejercicio			549.808,25
5. D.F. positivas del ejercicio			2.859.034,47
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>			<b>1.396.064,86</b>

<b>ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA</b>	<b>2023</b>
1. Fondos líquidos	11.741.515,01
2. Derechos pendientes de cobro	18.464,39
3. Obligaciones pendientes de pago	274.719,66
4. Partidas pendientes de aplicación	0,00
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	11.485.259,74
II. Saldos de dudoso cobro	9.259,79
III. Exceso financiación afectada	6.032.905,43
<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)</b>	<b>5.443.094,52</b>

<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>2023</b>
Previsiones iniciales	6.295.283,00
Modificaciones	7.307.829,21
Previsiones definitivas	13.603.112,21
<b>Derechos reconocidos netos</b>	<b>10.360.354,78</b>
Derechos reconocidos pendientes cobro	0,00
<b>Recaudación Líquida</b>	<b>10.360.354,78</b>





<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GASTOS</b>		<b>2023</b>
Créditos iniciales		6.295.283,00
Modificaciones		7.307.829,21
Créditos definitivos		13.603.112,21
Obligaciones reconocidas netas		6.655.063,70
<b>Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>37.283,72</b>

Así lo ordena y firma electrónicamente el Sr. Presidente del Consorcio de Seguridad y Emergencias de la isla de Lanzarote como órgano competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser verificado el contenido del presente documento en la sede electrónica de esta entidad, utilizando el código de validación especificado en el margen derecho del mismo.



# Consorcio de Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE  
Hasta 02/10/2024  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO

Folio Núm. 1

O370

## ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACION DE PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE DE LOS DERECHOS SOBRE LAS PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS ANULADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PORCENTAJE DE LA RECAUDACION		DERECHOS CANCELADOS SOBRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
								Sobre las PREVISIONES	Sobre los DERECHOS RECONOCIDOS		
1.- Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
2.- Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	22.460,43	5,14 %	0,00	22.460,43	5,14 %	100,00 %	0,00	0,00
3.- Tasas y otros ingresos	437.251,94	0,00	437.251,94	6.152.748,06	85,01 %	0,00	3.982.217,50	63,84 %	64,72 %	0,00	2.170.530,56
4.- Transferencias corrientes	6.237.748,06	1.000.000,00	7.237.748,06	222.507,97	100,00 %	0,00	222.507,97	890,03 %	100,00 %	0,00	0,00
5.- Ingresos Patrimoniales	25.000,00	19.707,97	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
6.- Enajenacion de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,45 %	0,00	27.361,42	54,72 %	100,00 %	0,00	0,00
8.- Activos Financieros	50.000,00	6.032.905,43	6.082.905,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
<b>SUMA TOTAL:</b>	<b>6.750.000,00</b>	<b>7.230.413,40</b>	<b>13.980.413,40</b>	<b>6.425.077,88</b>	<b>45,96 %</b>	<b>0,00</b>	<b>4.254.547,32</b>	<b>63,03 %</b>	<b>66,22 %</b>	<b>0,00</b>	<b>2.170.530,56</b>

## ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES APROBADAS	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMET.	PORCENTAJE DE GASTOS COMPROMET. SOBRE CREDITOS DEFINIT.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS SOBRE CREDITOS NETAS	PORCENTAJE DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS SOBRE CREDIT.	PORCENTAJE DE LOS PAGOS LIQUIDOS SOBRE CREDITOS DEFINITIVOS		OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CREDITO	
								PAGOS LIQUIDOS	Sobre obligacion reconoc.			
1.- Gastos de personal	3.364.422,08	0,00	3.364.422,08	3.248.054,14	96,54 %	3.243.064,54	96,39 %	3.243.064,54	96,39 %	100,00 %	0,00	
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	2.977.517,61	44.676,11	1.197.50,97	4.219.701,69	1.511.016,43	35,81 %	1.229.112,76	29,13 %	1.228.925,55	29,12 %	187,21	
3.- Gastos financieros	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	47,12	0,94 %	47,12	0,94 %	47,12	0,94 %	2.990.588,93	
4.- Transferencias corrientes	0,00	310.460,00	0,00	254.712,49	82,04 %	253.856,49	81,77 %	253.856,49	81,77 %	100,00 %	0,00	
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	4.952,88	
6.- Inversiones Reales	337.060,31	5.677.789,32	0,00	6.014.829,63	40,09 %	1.649.868,38	27,43 %	1.649.868,38	27,43 %	100,00 %	0,00	
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---	0,00	0,00	
8.- Activos financieros	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	72,12 %	36.060,00	72,12 %	36.060,00	72,12 %	100,00 %	0,00	
9.- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---	0,00	0,00	
<b>SUMA TOTAL:</b>	<b>6.750.000,00</b>	<b>6.032.905,43</b>	<b>1.197.507,97</b>	<b>13.980.413,40</b>	<b>7.461.178,02</b>	<b>53,37 %</b>	<b>6.412.009,29</b>	<b>45,86 %</b>	<b>64.11.822,08</b>	<b>45,86 %</b>	<b>187,21</b>	<b>7.568.404,11</b>



## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

### INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE PERSONAL DEL CONSORCIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE LANZAROTE.

El presente documento tiene por objeto informar sobre diferentes cuestiones relacionadas con el personal del Consorcio y su cobertura presupuestaria en los siguientes aspectos:

#### 1. ADECUACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES AL R.D. 861/1986, DE 25 DE ABRIL

Los créditos destinados a los complementos específicos, productividad y gratificaciones, se ajustan a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

#### Datos del Capítulo I del presupuesto 2025

Con	Sub	Denominación	
<b>Capítulo I.</b>		<b>Gastos de personal.</b>	<b>5.708.470,72€</b>
		<b>Órganos de gobierno y personal directivo</b>	
101		Retribuciones básicas y otras remuneraciones	
	101.00	Retribución personal alta dirección- gerencia	69.613,00€
		<b>Personal funcionario</b>	
120		<b>Retribuciones básicas</b>	
	120.03	Sueldos del grupo C1	728.784,32€
	120.04	Sueldos del grupo C2	178.764,32€
	120.06	Trienios	60.425,00€
121		<b>Retribuciones complementarias</b>	
	121.00	Complemento de destino	422.566,34€
	121.01	Complemento específico	1.040.560,21€
	121.03	Otros complementos. Residencia	277.348,92€
		<b>Personal laboral</b>	
130		<b>Laboral fijo.</b>	
	130.00	Retribuciones básicas	490.522,07€
	130.01	Horas extraordinarias	61.313,88€
	130.02	Otras remuneraciones. Complementos	535.102,12€
131		<b>Laboral temporal</b>	
	131.00	Retribuciones básicas	37.919,00€
	131.02	Otras remuneraciones. Complementos	73.931,77€
		<b>Incentivos al rendimiento</b>	
150		<b>Productividad</b>	
	150.00	Productividad	308.806,12€
151		<b>Gratificaciones</b>	
	151.00	Gratificaciones	94.557,52€
153		<b>Complemento de dedicación especial</b>	
	153.00	Complemento de dedicación especial	
		<b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>	
160		<b>Cuotas Sociales</b>	
	160.00	Seguridad Social	1.227.756,13€
162		<b>Gastos sociales del personal</b>	
	162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	60.000,00€





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

	162.04	Acción social – ayudas estudios / médicas	40.500,00€
	162.05	Seguros	

El artículo 7 del Real decreto 861/1986, establece los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones que deben aprobarse en el presupuesto.

En dicho artículo se indica:

1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.
2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:
  - a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
  - b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
  - c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

Por lo tanto, vamos a comprobar si se cumplen los límites máximos establecidos normativamente:

### Aplicación artículo 7º epígrafe 1º RD861/1986:

La masa retributiva global asciende a 3.329.548,67€ que es el resultado de restar al presupuesto destinado en el 2025 al Capítulo I (Gastos de personal funcionario), el coste de Seguridad Social, por lo que no se tiene en cuenta para realizar los cálculos:

Presupuesto Capítulo I personal funcionario	4.339.568,88€
Seguridad Social personal funcionario	1.010.020,21€
<b>Diferencia (masa retributiva global)</b>	<b>3.329.548,67€</b>

A continuación, se excluyen los créditos destinados al personal funcionario resultando sumar las retribuciones básicas, complemento de destino y residencia:

Retribuciones básicas funcionarios	967.973,64€
Complemento destino funcionarios	422.566,34€
Residencia	277.348,92€
<b>Suma</b>	<b>1.667.888,90€</b>





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

El resultado para el cálculo de los límites de los conceptos mencionados asciende a la cantidad de 1.661.659,77€

### Aplicación artículo 7º epígrafe 2º RD 861/1986

Sobre el resultado anterior de 1.661.659,77€ aplicamos los límites máximos:

	LÍMITE R.D. 861/1986	PREVISIÓN DEL PRESUPUESTO 2025
Límite máximo para el complemento específico (75%)	1.246.244,83€	1.040.560,21€
Límite máximo para el complemento de productividad (30%)	498.497,93€	308.806,12€
Límite máximo gratificaciones (10%)	166.165,98€	94.557,52€

Se concluye que no se superan los límites máximos establecidos normativamente. Por lo tanto, se cumple con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril sobre régimen en retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

## 2. SITUACIÓN DEL PERSONAL

El Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote está estructurado en tres zonas diferenciadas:

- El Parque Central: situado en Arrecife, es el responsable de la gestión administrativa, operacional y de coordinación con los demás centros.
- Parque Sur: para dar cobertura y minimizar los tiempos de respuesta en la zona sur de la Isla.
- Puesto de intervención de La Graciosa: pretende dar cobertura a las situaciones de emergencia de la isla de La Graciosa que afecten a la población y que pueden poner en riesgo a la misma, dentro de las competencias a ejercer por este Consorcio.

Los recursos humanos de personal funcionario de los que dispone actualmente el servicio de bomberos son los siguientes:

- 1 sargento
- 9 cabos
- 27 bomberos
- 12 bomberos interinos ( en base al programa temporal del Parque Sur)





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

Las intervenciones en las que participan los bomberos del Consorcio de Seguridad y Emergencia de Lanzarote están comprendidas en las siguientes: rescate de accidentes de tráfico, incendios urbanos y forestales, rescates en montaña/altura, rescates en litoral acuáticos con y sin embarcaciones, búsquedas de ahogados, intervenciones en transporte de mercancías peligrosas, asistencias en carretera o en altura, acciones formativas, colaboraciones interadministrativas con otros entes públicos, etc.

Actualmente las dotaciones no tienen capacidad de atender a dos servicios simultáneamente o a una intervención que requiera de varios sectores de trabajo como puede ser un accidente de vehículo de transporte de personas, un accidente con riesgo químico o una intervención de incendio estructural en el que haya que realizar extinción y rescate simultáneamente. Además, la dotación del Parque Sur es a todas luces insuficiente con los riesgos que cubren en su demarcación al tener instalaciones hoteleras de grandes dimensiones con un número muy elevado de personas que se hospedan en ellos. No teniendo capacidad para realizar con tres agentes su cometido con eficacia ni seguridad.

La media sobre los últimos nueve años es de 1148 intervenciones al año. Si se tienen en cuenta los datos del turismo y la llegada de pateras, se puede apuntar que el número de intervenciones irá subiendo en los próximos años.

Desde hace años la Unión Europea y la Dirección General de Protección Civil y Emergencias establecen que la ratio ideal de bomberos por habitantes es de un profesional por cada 1000 vecinos.

El número total en el área operativa del Consorcio de Seguridad y Emergencias es de 49 agentes. Si estimamos que según los datos estadísticos proporcionados por el INE de 2019 la población actual es de 152.289, nos indica que para ese año el personal intervintiente tendría que rondar los 150 agentes.

La ratio de la isla de Lanzarote es de 0,31, inferior a lo que sería considerado óptimo según los datos de 2019, pero además también está por debajo de la media nacional, situada en 0,43.

Estos datos se obtienen en base a la población fija, si realizáramos el cálculo con los datos de la población flotante (aproximadamente 400.000 personas) obtendríamos una ratio de 0,11, ratio que habla por sí solo de la situación precaria de los parques actuales.

Un dato importante es que la mayoría de funcionarios interinos del Consorcio pertenecen al programa temporal del Parque Sur, cuya finalización se producirá en marzo de 2026 (incluida la prórroga de un año), por lo que de no convocarse nuevas plazas de bomberos, sería imposible mantener operativo dicho parque, con el problema que esto supondría para las emergencias insulares.

En cuanto al personal laboral actual, está compuesto por 1 técnico de emergencia, 1 administrativa de gestión económica, 4 auxiliares administrativos/as, 4 auxiliares administrativos telefonistas y 4 agentes de emergencias. Personal también insuficiente para atender las crecientes necesidades de este Consorcio.

Cabe destacar que se está habilitando un nuevo puesto de intervención en Tías que estará operativo en los próximos meses y que también se aspira crear un nuevo puesto en la zona





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

norte de la Isla. Todo ello con el objetivo de dar una cobertura integral y adecuada que permita minimizar los tiempos de respuesta.

Ante esta situación, en el ejercicio 2025 se pretende realizar una gran reestructuración de la plantilla para adecuarla a la realidad vigente, comenzando con la implantación (según acuerdo plenario de fecha 15 de mayo de 2024) de las Fases 0 y 1 del “Estudio del dimensionamiento y optimización de la plantilla” realizado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Ya se ha comenzado la Fase 0 con la reconversión de las plazas de funcionarios del subgrupo profesional C2 al subgrupo C1. Tan pronto como se han aprobado la Oferta de Empleo público 2024 y las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 27 plazas de bombero especialista conductor patrón de operaciones de rescate marítimo y 9 plazas de cabo bombero especialista conductor patrón de operaciones de rescate marítimo, se ha procedido a su publicación en el BOP y en el BOC, estando prevista su remisión al BOE en los próximos días.

Destacar que habiendo recibido desde la Delegación del Gobierno en Canarias requerimiento de ampliación de información sobre la Oferta de Empleo Público 2024 donde se incluían las plazas anteriormente descritas, una vez contestado dicho requerimiento con fecha 25/06/2024, no se ha recibido oposición alguna al respecto.

Se pretende acometer también en 2025 la Fase 1 del Estudio de dimensionamiento de la plantilla, esto supone la creación de 19 nuevas plazas de bomberos especialistas, así como la cobertura de 4 plazas vacantes. Se creará también un puesto de suboficial y otro de sargento. Con estos puestos el Consorcio se irá acercando al número óptimo de efectivos para obtener las dotaciones mínimas necesarias en cada uno de los parques y puestos de intervención.

El crecimiento en número de parques y efectivos bomberos, lleva aparejado el incremento del volumen de trabajo en la Administración del Consorcio, por lo que junto a la ampliación de efectivos funcionarios, debe aumentarse el número de empleados en la parte laboral. Las plazas a crear durante 2025 en cuanto al personal laboral son las siguientes: 1 Técnico de gestión económica y 4 administrativos que se ocuparán mediante promoción interna tras el correspondiente proceso selectivo y también 2 auxiliares administrativos de acceso libre.

Del estudio del dimensionamiento y optimización de la plantilla operativa de los parques del Consorcio de Seguridad y Emergencias se concluye que se deben mantener dotaciones mínimas en todos los parques y puestos de intervención, y plantilla doble en el Parque Central de Arrecife, por lo que el dimensionamiento óptimo de la plantilla para una adecuada cobertura de las necesidades que en materia de seguridad y emergencias se requieren en las islas de Lanzarote y La Graciosa debe mantener en activo entre 150 y 170 bomberos para cubrir la población existente y las zonas turísticas. A ese número óptimo de efectivos es al que se quiere llegar en el Consorcio de Seguridad y Emergencias en un futuro próximo.

### 3. PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL VALORACIÓN DE LA PLANTILLA DESGLOSADO





# Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

## CENTRO 1 FUNCIONARIOS DE CARRERA

Cód.	Descripción	Categoría	Salario base	Antigüedad	Complemento específico	Complemento destino	Residencia	Trienio residencia	PAGAS EXTRAS	COSTE S.S.	TOTAL
1	Sargento	C1	10.333,92 €	3.405,24 €	32.406,36 €	7.320,00 €	4.652,04 €	2.866,32 €	8.599,96 €	26.441,86 €	96.025,70 €
2	Cabo	C2	8.603,76 €	2.832,72 €	17.632,08 €	5.668,44 €	3.421,20 €	2.298,12 €	5.771,58 €	17.566,60 €	63.794,50 €
3	Cabo	C2	8.603,76 €	3.090,24 €	17.632,08 €	5.668,44 €	3.421,20 €	2.505,84 €	5.686,62 €	17.711,11 €	64.319,29 €
4	Cabo	C2	8.603,76 €	2.317,68 €	17.632,08 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.929,36 €	5.686,62 €	17.198,47 €	62.457,61 €
5	Cabo	C2	8.603,76 €	2.317,68 €	17.632,08 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.929,36 €	5.686,62 €	17.198,47 €	62.457,61 €
6	Cabo	C2	8.603,76 €	2.317,68 €	17.632,08 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.929,36 €	5.686,62 €	17.198,47 €	62.457,61 €
7	Cabo	C2	8.603,76 €	2.317,68 €	17.632,08 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.929,36 €	5.686,62 €	17.198,47 €	62.457,61 €
8	Cabo	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	17.632,08 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.516,70 €	16.406,26 €	59.580,64 €
9	Cabo	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	17.632,08 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.516,70 €	16.406,26 €	59.580,64 €
10	Cabo	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	17.632,08 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.516,70 €	16.406,26 €	59.580,64 €
11	Bombero	C2	8.603,76 €	2.317,68 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.880,34 €	5.389,34 €	16.359,26 €	59.409,94 €
12	Bombero	C2	8.603,76 €	2.832,72 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	2.298,12 €	5.461,22 €	16.741,04 €	60.796,42 €
13	Bombero	C2	8.603,76 €	3.300,84 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	2.522,88 €	5.414,02 €	16.986,40 €	61.687,46 €
14	Bombero	C2	8.603,76 €	1.767,36 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.462,44 €	5.291,30 €	15.954,08 €	57.938,50 €
15	Bombero	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.113,78 €	15.545,53 €	56.454,83 €
16	Bombero	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.113,78 €	15.545,53 €	56.454,83 €
17	Bombero	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.113,78 €	15.545,53 €	56.454,83 €
18	Bombero	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.113,78 €	15.545,53 €	56.454,83 €
19	Bombero	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.113,78 €	15.545,53 €	56.454,83 €
20	Bombero	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.113,78 €	15.545,53 €	56.454,83 €
21	Bombero	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.113,78 €	15.545,53 €	56.454,83 €
22	Bombero	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.113,78 €	15.545,53 €	56.454,83 €
23	Bombero	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.113,78 €	15.545,53 €	56.454,83 €
24	Bombero	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.291,22 €	15.612,96 €	56.699,70 €
25	Bombero	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.113,78 €	15.545,53 €	56.454,83 €
26	Bombero	C2	8.603,76 €	1.287,60 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	1.044,60 €	5.113,78 €	15.545,53 €	56.454,83 €
27	Bombero	C2	8.603,76 €	1.019,52 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	835,68 €	2.581,93 €	14.402,17 €	52.302,62 €
28	Bombero	C2	8.603,76 €	1.019,52 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	835,68 €	2.581,93 €	14.402,17 €	52.302,62 €
29	Bombero	C2	8.603,76 €	515,04 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	417,84 €	2.539,46 €	14.035,55 €	50.971,21 €
30	Bombero	C2	8.603,76 €	515,04 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	417,84 €	2.539,46 €	14.035,55 €	50.971,21 €
31	Bombero	C2	8.603,76 €	515,04 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	417,84 €	2.539,46 €	14.035,55 €	50.971,21 €
32	Bombero	C2	8.603,76 €	515,04 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	417,84 €	2.539,46 €	14.035,55 €	50.971,21 €
33	Bombero	C2	8.603,76 €	515,04 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	417,84 €	2.539,46 €	14.035,55 €	50.971,21 €
34	Bombero	C2	8.603,76 €	515,04 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	417,84 €	2.539,46 €	14.035,55 €	50.971,21 €
35	Bombero	C2	8.603,76 €	515,04 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	417,84 €	2.539,46 €	14.035,55 €	53.557,96 €
36	Bombero	C2	8.603,76 €	515,04 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	417,84 €	2.539,46 €	14.035,55 €	50.971,21 €
37	Bombero	C2	8.603,76 €	15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €	15.769,92 €	2.539,46 €	2.496,97 €	38.499,75 €	
<b>TOTAL CENTRO 1</b>			<b>320.069,28 €</b>	<b>54.290,88 €</b>	<b>616.882,92 €</b>	<b>211.383,84 €</b>	<b>127.815,24 €</b>	<b>44.234,58 €</b>	<b>170.472,41 €</b>	<b>575.972,59 €</b>	<b>2.123.708,49 €</b>

## CENTRO 2 ALTA DIRECCIÓN

Nº	Descripción		Retribuciones básicas	Coste Seguridad Social	TOTAL
1	Gerente		69.613,00 €	20.580,24 €	90.193,24 €
	<b>TOTAL CENTRO 2</b>		<b>69.613,00 €</b>	<b>20.580,24 €</b>	<b>90.193,24 €</b>

## CENTRO 3 PERSONAL LABORAL

Nº	Descripción	Categoría	Salario base	Antigüedad	Complemento	Tóxicos y penosos	Plus transporte	Pagas extra	Otras retribuciones	COSTE S.S.	TOTAL
1	Aux. Administrativo	IV	12.373,92 €	1.990,32 €	6.374,52 €	1.821,60 €	1.708,08 €	7.482,28 €	4.888,28 €	13.922,82 €	50.561,82 €
2	Aux. Administrativo	IV	12.373,92 €	2.272,32 €	6.374,52 €	1.821,60 €	1.708,08 €	7.576,28 €	1.086,80 €	12.208,15 €	45.421,67 €
3	Aux. Administrativo	IV	12.373,92 €	2.272,32 €	6.374,52 €	1.821,60 €	1.708,08 €	7.387,68 €	4.888,28 €	12.136,49 €	48.962,89 €
4	Aux. Administrativo	IV	12.373,92 €	2.272,32 €	6.374,52 €	1.821,60 €	1.708,08 €	7.387,68 €	3.950,60 €	12.136,49 €	48.025,21 €
5	Aux. Administrativo	IV	12.373,92 €	568,56 €	6.374,52 €	1.821,60 €	1.708,08 €	6.871,80 €	1.086,80 €	11.293,02 €	42.098,30 €
6	Aux. administrativo	IV	12.373,92 €	3.259,68 €	6.374,52 €		1.708,08 €	7.905,36 €	9.597,80 €	12.016,19 €	53.235,55 €
7	Aux. administrativo	IV	12.373,92 €	3.885,84 €	6.374,52 €		1.708,08 €	8.390,84 €	6.973,40 €	12.438,62 €	52.145,22 €
8	Aux. administrativo	IV	12.373,92 €	1.891,80 €	6.374,52 €		1.708,08 €	8.165,60 €	12.232,88 €	11.595,29 €	54.342,09 €
9	Aux. administrativo	IV	12.373,92 €	1.513,44 €	6.374,52 €		1.708,08 €	8.058,88 €	9.052,04 €	11.410,96 €	50.491,84 €
	<b>TOTAL CENTRO 3</b>		<b>111.365,28 €</b>	<b>19.926,60 €</b>	<b>57.370,68 €</b>	<b>9.108,00 €</b>	<b>15.372,72 €</b>	<b>69.226,40 €</b>	<b>53.756,88 €</b>	<b>109.158,02 €</b>	<b>445.284,58 €</b>





## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

### CENTRO 4 FUNCIONARIOS INTERINOS PROYECTO EMPLEO

Nº	Descripción	Categoría	Salario base	Antigüedad	Complemento específico	Complemento destino	Residencia	Trienio residencia	PAGAS EXTRAS	COSTE S.S.	TOTAL
1	Interino / Bombero	C2	8.603,76 €		15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €		5.007,02 €	12.716,06 €	42.582,64 €
2	Interino / Bombero	C2	8.603,76 €		15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €		5.007,02 €	12.716,06 €	42.582,64 €
3	Interino / Bombero	C2	8.603,76 €		15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €		5.007,02 €	12.716,06 €	42.582,64 €
4	Interino / Bombero	C2	8.603,76 €		15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €		5.007,02 €	12.716,06 €	42.582,64 €
5	Interino / Bombero	C2	8.603,76 €		15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €		5.007,02 €	12.716,06 €	42.582,64 €
6	Interino / Bombero	C2	8.603,76 €		15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €		5.007,02 €	12.716,06 €	42.582,64 €
7	Interino / Bombero	C2	8.603,76 €		15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €		5.007,02 €	12.716,06 €	42.582,64 €
8	Interino / Bombero	C2	8.603,76 €		15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €		5.007,02 €	12.716,06 €	42.582,64 €
9	Interino / Bombero	C2	8.603,76 €		15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €		5.007,02 €	12.716,06 €	42.582,64 €
10	Interino / Bombero	C2	8.603,76 €		15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €		5.007,02 €	12.716,06 €	42.582,64 €
11	Interino / Bombero	C2	8.603,76 €		15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €		5.007,02 €	12.716,06 €	42.582,64 €
12	Interino / Bombero	C2	8.603,76 €		15.769,92 €	5.668,44 €	3.421,20 €		5.007,02 €	12.716,06 €	42.582,64 €
	<b>TOTAL CENTRO 4</b>		<b>103.245,12 €</b>		<b>189.239,04 €</b>	<b>68.021,28 €</b>	<b>41.054,40 €</b>		<b>60.084,24 €</b>	<b>152.592,74 €</b>	<b>510.991,70 €</b>

### CENTRO 5 PERSONAL LABORAL

Nº	Descripción	Categoría	Salario base	Antigüedad	Complemento específico	Complemento destino	Residencia	Otras retribuciones	PAGAS EXTRAS	COSTE S.S.	TOTAL
1	Técnico de Emergencias	II	13.768,20 €	1.999,20 €	9.788,04 €	8.369,16 €	5.769,12 €	1.086,80 €	9.644,16 €	19.161,38 €	55.817,86 €
2	Administrativo	III	10.337,52 €	1.513,44 €	8.106,24 €	6.313,08 €	4.652,04 €	9.858,20 €	8.057,96 €	18.558,62 €	57.059,58 €
3	Agente de emergencia	IV	8.603,76 €	772,56 €	8.101,20 €	5.024,28 €	3.421,20 €	1.086,60 €	7.289,52 €	13.033,67 €	38.729,03 €
4	Agente de emergencia	IV	8.603,76 €	1.514,16 €	8.101,20 €	5.024,28 €	3.421,20 €	1.086,60 €	7.721,64 €	13.479,68 €	40.348,76 €
5	Agente de emergencia	IV	8.603,76 €	1.514,16 €	8.101,20 €	5.024,28 €	3.421,20 €	1.086,60 €	7.721,64 €	13.479,68 €	40.348,76 €
6	Agente de emergencia	IV	8.603,76 €	1.514,16 €	8.101,20 €	5.024,28 €	3.421,20 €	1.086,60 €	7.721,64 €	13.479,68 €	40.348,76 €

## - DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE -





CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO,  
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE

## EL SECRETARIO ACCIDENTAL DEL CONSORCIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE LANZAROTE, DON JOSÉ ANTONIO REGUERA BONILLA.

**CERTIFICA:** Que el Pleno del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote, en sesión ordinaria celebrada 9 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo correspondiente al Punto 4 del Orden del día:

**4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL CONSORCIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE LANZAROTE PARA EL EJERCICIO 2025 Y SUS DOCUMENTOS ANEXOS (EXPTE. 795/2024).** El Sr. Presidente da cuenta del proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025 así como de la documentación adjunta previa explicación sobre las principales características de estos documentos y sus novedades con respecto al ejercicio anterior. La presidencia da la palabra al Sr. Gerente informa sobre el Estudio y dimensionamiento de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote integrado en los documentos del Presupuesto. Sin más intervenciones, en votación ordinaria se ACUERDA aprobar el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2025 y documentos que lo acompañan (bases de ejecución, avance de la liquidación, anexo de inversiones, cargas financieras, plantillas e informes), que figuran incorporados como documentos electrónicos en el expediente de Gestiona número 795/2024) y que se dan aquí por reproducidos a todos los efectos legales, siendo sus códigos de validación los siguientes:

### PORTADA DEL BORRADOR DE PRESUPUESTOS GENERALES EJERCICIO 2025

Cód. Validación: 543TW54GR6YK69GNA2JZTNYDD

### MEMORIA DE LA PRESIDENCIA, BORRADOR DE PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025

Cód. Validación: 9LX24JZ32YD96ZLJJ3MQCSLR

### BASES DE EJECUCIÓN, BORRADOR PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025

Cód. Validación: 9QMTXDTXQYCS6GZAW2M65GRWW

### PRESUPUESTO DE GASTOS, BORRADOR PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025

Cód. Validación: 6GRNCYJ3MTM654XPKFZA77SJN

### PRESUPUESTO DE INGRESOS, BORRADOR PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025

Cód. Validación: 6WGKHGCAEMRZ5YNJKZYMHACZA

### RESUMEN PRESUPUESTO, BORRADOR PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025

Cód. Validación: 3WXPLTYCR4HYRMA6KQGJLXQX

### LIBRO DE CONTROL FINANCIERO 2024-0010 (6. INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2025).

Cód. Validación: AH6H3RW7PLQPWYPNK67F9XFR6

### LIBRO DE CONTROL FINANCIERO 2024-0009 (7. INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y ESTADO DE LA DEUDA, PRESUPUESTOS GENERALES EJERCICIO 2025).

Cód. Validación: 3FP4CAWD4FLJ7TEHYKNFJERQ4

### INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL Y DE LA TESORERÍA, SOBRE EL ESTADO DE LA DEUDA, PRESUPUESTOS GENERALES 2025.

Cód. Validación: ED7WWFHGLWWQKA3AA9ZFKX3GX

### INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2025.

Cód. Validación: Z7KQL24DJQGSR4KHNXHHZGHT

---

Consortio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tel. 928 804 004 – email: [administracion@emergenciaslanzaro.com](mailto:administracion@emergenciaslanzaro.com)

WEB: [www.emergenciaslanzaro.com](http://www.emergenciaslanzaro.com)





CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO,  
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2025.

Cód. Validación: 4HA3EQZ9SJAJGA565C435QJ6

RELACIÓN DE PERSONAL PRESUPUESTOS GENERALES EJERCICIO 2025

Cód. Validación: AZSKQRTYH4KMF7RFFC7D6L3NH

PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTOS GENERALES EJERCICIO 2025.

Cód. Validación: 7NJC4CQNFL5DK23F5NMH2D3NW

VALORACIÓN DESGLOSADA DE LA PLANTILLA PRESUPUESTOS GENERALES 2025.

Cód. Validación: 44GS3X6JLW4ME65SACC3XCWEH

ANEXO DE INVERSIONES, PRESUPUESTO GENERALES EJERCICIO 2025.

Cód. Validación: 9QYKDD9FXTXSY4D6RXGAW49FA

ANEXO CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS CCAA, PRESUPUESTOS GENERALES EJERCICIO 2025.

Cód. Validación: 4GQTJHMLXFNXXH4M3K7562CWG

APORTACIONES ENTES CONSORCIADOS AL PRESUPUESTO 2025.

Cód. Validación: 6TYPJ2WE2X4QDGJA23C74L5RY

DECRETO RESOLUCION Número: 2024-0096 Fecha: 23/04/2024 (DECRETO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023).

Cód. Validación: 4ELTSR3W9LHQ5AHFDZX7NWDGH

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE PERSONAL DEL CONSORCIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE LANZAROTE

Cód. Validación: 9XZXQR32WCQNSYY456XN5GW4H

Votan a favor: Francisco Javier Aparicio Betancort (50%), Don Fernando Figuero Force (20%), Don Kevin Moisés Cortés Villalobos (11%), Don Eugenio Robayna Díaz (5%), Doña Beatriz Vázquez Villar (3%), Doña M<sup>a</sup> Evelia García Fuentes (1%), Doña Yurena Cubas Morales (1%) Total 91%

Se abstienen: Don Sergio García González (6%), Don Mamadou Yero Sy Cisse (3%). Total 9%

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten tras la aprobación de la correspondiente acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Señor Presidente del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote.

---

**Consortio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

C/ Tenderete s/n, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tel. 928 804 004 – email: [administracion@emergenciaslanzaro.com](mailto:administracion@emergenciaslanzaro.com)

WEB: [www.emergenciaslanzaro.com](http://www.emergenciaslanzaro.com)

